



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### Consejería de Educación y Cultura

- 3361 1722 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-17/2004), de fecha 29 de enero de 2004, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 3364 1353 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 2 de diciembre de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la revisión-adaptación de las Normas Subsidiarias de Lorquí, en lo relativo a la clasificación como urbanizable sectorizado del área incluida en zona regable del trasvase y toma de conocimiento del texto refundido en donde se subsanan las deficiencias a reserva de las cuales se otorgó la aprobación definitiva del resto del documento. Expte.: 16/99 de Planeamiento.

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Hacienda

- 3388 1342 Expediente R-33/2001 sobre reclamación económico-administrativa.

##### Consejería de Educación y Cultura

- 3389 1659 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de restauración y acondicionamiento del Castillo de Alhama de Murcia.  
3389 1660 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de restauración del Castillo de Nogalte en Puerto Lumbreras (Murcia).  
3390 1661 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de restauración de la Torre del Homenaje de Aledo.

##### Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

###### I.S.S.O.R.M.

- 3391 1339 Suspensión de pago de prestaciones sociales y económicas para minusválidos.

##### Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 3393 1343 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

##### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 3393 1344 Anuncio de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de acondicionamiento de la carretera F-13. Tramo: San José de La Vega-cruce con carretera F-19.  
3393 1345 Resolución de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 2003.  
3395 1346 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Obras de mejora de la carretera C-1, acceso a Fuente Librilla».  
3396 1347 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Obras de mejora de la carretera C-1, acceso a Fuente Librilla».  
3396 1348 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Trazado de acondicionamiento y mejora de la carretera F-40. Tramo: Autovía-La Unión»  
3398 1349 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Trazado de acondicionamiento y mejora de la carretera F-40. Tramo: Autovía-La Unión».  
3398 1350 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Construcción y acondicionamiento de la carretera MU-531 y nuevo puente en el P.K. 15».

BORM

Pág.

**II. Administración Civil del Estado**

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Hacienda**

**Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
**Administración de Lorca**

3400 1357 Notificación de actos administrativos.

**III. Administración de Justicia**

**Primera Instancia número Tres de Cartagena**

3411 1296 Procedimiento número 372/2003.

**De lo Social número Dos de Cartagena**

3412 1379 Demanda 1.353/2003.

**IV. Administración Local**

**Abarán**

3413 1369 Aprobación inicial del cambio de sistema de Cooperación a Concertación Directa para la UA-6 de Abarán.  
3413 1370 Aprobación inicial del Programa de Actuación para el desarrollo de la UA-2 en Venta de la Aurora, de Abarán.

**Águilas**

3413 1364 Aprobación de padrón conjunto de tasas.  
3413 1648 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2004.  
3414 1371 Plantilla de personal para 2004.

**Cieza**

3416 1646 Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.

**Molina de Segura**

3416 1643 Anuncio de licitación contrato de obra.

Pág.

**Totana**

3417 1647 Licitación contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y ejecución obras.

**Villanueva del Río Segura**

3417 1366 Elección de Juez de Paz sustituto.

**Yecla**

3418 1362 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.  
3418 1363 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

**Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia**

3418 1275 Notificación comunicando incoación expediente apertura oficina de farmacia solicitada al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia.

**Comunidad de Regantes «Riegos Medios del Segura», Archena**

3418 1354 Convocatoria a junta general ordinaria.

**Comunidad de Regantes de Campotéjar, Molina de Segura**

3419 1642 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

**Comunidad General de Regantes «Junta de Hacendados Huerta de Murcia»**

3419 1640 Convocatoria.  
3419 1641 Convocatoria.

**Extravío de Título**

3420 1274 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional II Grado.  
3420 1276 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Enfermería.

**Notaría de Andrés Martínez Pertusa**

3420 1355 Acta de presencia y notoriedad.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

<b>Suscripciones</b>	<b>Euros</b>	<b>4%IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Números sueltos</b>	<b>Euros</b>	<b>4%IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Ayos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Cultura

**1722 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-17/2004), de fecha 29 de enero de 2004, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

#### 1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 24 de septiembre de 2003, por el que se aprueba la Normativa Provisional de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

#### 2.- Requisitos generales y específicos.

##### 2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea deberán reunir los requisitos que señala la Disposición Adicional undécima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

##### 2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

##### A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera de la Universidad como especialista de reconocida competencia, durante un período mínimo de tres años. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oposiciones/>. Presentarán una instancia-curriculum por cada plaza solicitada.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de

junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

#### **4.- Listas de admitidos y excluidos.**

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

#### **5.- Comisiones de Selección.**

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el punto 1.2. de las Normas Provisionales para la Contratación del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Murcia, aprobada por Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

#### **6.- Baremos.**

Los Baremos se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/oposiciones/impresos.htm>

#### **7.- Procedimiento de Selección.**

Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

#### **8.- Resolución del Concurso.**

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y Departamento correspondiente el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

#### **9.- Formalización de los contratos.**

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

#### 10.- Incompatibilidades.

10.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

10.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en los correspondientes conciertos singulares entre Universidades e Instituciones Sanitarias.

#### 11.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

#### 12.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 29 de enero de 2004. El Rector, **José Ballesta Germán**.

#### ANEXO

#### Puestos que se convocan

DEPARTAMENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.

Plaza número: 4/2004-P.

Area de Conocimiento: **Economía Financiera y Contabilidad**.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral ( Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Contabilidad de Sociedades.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Cuatro meses a partir de su formalización.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910182.

DEPARTAMENTO: FISIOLÓGIA.

Plaza número: 5/2004-P.

Area de Conocimiento: **Fisiología** (Fisiología Animal).

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral ( Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Fisiología Animal.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: Tres meses a partir de su formalización.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910181.

DEPARTAMENTO: HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA.

Plaza número: 6/2004-P.

Area de Conocimiento: **Historia de América**.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral ( Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Historia de América (Titulaciones Licenciado en Historia, Historia del Arte, Filosofía y Geografía).

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2004.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910124.

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Plaza número: 7/2004-P.

Area de Conocimiento: **Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial**.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral ( Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Teoría de Sistemas Inteligentes aplicados a la recuperación de la Información y Prácticas de Traductores.

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Cuatro meses a partir de su formalización.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910183.

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Plaza número: 8/2004-P.

Area de Conocimiento: **Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.**

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral ( Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Programación concurrente Informática.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2004.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910156.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**1353 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 2 de diciembre de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la revisión-adaptación de las Normas Subsidiarias de Lorquí, en lo relativo a la clasificación como urbanizable sectorizado del área incluida en zona regable del trasvase y toma de conocimiento del texto refundido en donde se subsanan las deficiencias a reserva de las cuales se otorgó la aprobación definitiva del resto del documento. Expte.: 16/99 de Planeamiento.**

Con fecha 2 de diciembre de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la revisión-adaptación de las normas subsidiarias de Lorquí, en lo relativo a la clasificación como urbanizable sectorizado del área incluida en zona regable del trasvase y tomar conocimiento del texto refundido, en donde quedan subsanadas las deficiencias a reserva de las cuales se otorgó la aprobación definitiva del resto del documento.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

#### «NORMAS URBANÍSTICAS

##### ÍNDICE

- 1.- DISPOSICIONES GENERALES.
- 1.1.- OBJETO Y ÁMBITO.
- 1.2.- VIGENCIA.
- 1.3.- REVISIÓN.
- 1.4.- MODIFICACIONES.
- 1.5.- INTERPRETACIÓN.
- 1.6.- OBLIGATORIEDAD.
- 1.7.- PUBLICIDAD.
- 1.8.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

1.9.- DESARROLLO Y GESTIÓN DE LAS NORMAS.

1.10.-DISCIPLINA URBANÍSTICA.

2.- NORMAS DE PROTECCIÓN.

2.1.- PROTECCIÓN DE LA RED DE TRANSPORTES Y SERVICIOS.

2.1.1.- Red Viaria.

2.1.2.- Sistema General Ferroviario.

2.1.3.- Red de Abastecimiento de Agua.

2.1.4.- Red de Saneamiento.

2.1.5.- Red de Electrificación.

2.1.6.- Red de Riego y Cauces.

2.2.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.3.- PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

2.4.- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO - ARTÍSTICO.

3.- NORMAS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. RÉGIMEN DEL SUELO.

3.1.- RÉGIMEN DEL SUELO URBANO.

3.1.1.- Suelo Urbano Consolidado.

3.1.2.- Unidades de Ejecución.

3.1.3.- Estudio de detalles.

3.1.4.- Planes Especiales de Reforma Interior

3.2.- RÉGIMEN DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR.

3.3.- RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE.

4.- NORMAS DE URBANIZACIÓN.

4.1.- RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

4.2.- RED DE SANEAMIENTO.

4.3.- RED DE ELECTRIFICACIÓN.

4.4.- RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.

4.5.- PAVIMENTACIONES.

4.6.- PARQUES Y JARDINES.

4.7.- ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICACIÓN.

4.8.- NORMALIZACIÓN.

5.- NORMAS DE EDIFICACIÓN.

5.1.- ORDENANZAS GENERALES.

5.2.- NORMAS DE EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO.

5.3.- NORMAS DE EDIFICACIÓN EN SUELO APTO PARA URBANIZAR.

5.4.- NORMAS DE EDIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.

### 1.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.1.- OBJETO Y ÁMBITO.

Las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico constituyen el instrumento técnico y jurídico que regulará la ordenación integral de su ámbito territorial, constituido por la totalidad del Término Municipal de Lorquí.

1.2.- VIGENCIA.

Las Normas Subsidiarias tendrán vigencia indefinida a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva en el B.O.R.M.

1.3.- REVISIÓN.

Será procedente la Revisión de las Normas cuando se presente alguna de las circunstancias que se señalan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en los arts. 47 y 48 de la Ley del Suelo 1.346/1.976 y art. 160 R.P.U. y concordantes.

- Aprobación de directrices o Planes Directores que afecten sustancialmente a sus determinaciones.

- Alteración fundamental de la estructura física que ha sustentado la presente ordenación, o de alguno de los sistemas generales de Infraestructura, Equipamientos, o Espacios Libres.

- Agotamiento del 50 % del Suelo Urbano Edificable.

- Crecimiento de la población superior a las previsiones contempladas en las Normas.

1.4.- MODIFICACIONES.

La alteración de las determinaciones de las Normas en los demás supuestos no señalados en el apartado anterior, se considerará como Modificación en los términos previstos en los art. 49 y ss. L.S./76 y arts. 161 y ss. R.P.U.

1.5.- INTERPRETACIÓN.

Cuando en algún caso existiese indeterminación o contraindicaciones en los documentos gráficos de las Normas, se entenderá como determinante lo dispuesto en el plano de mayor detalle.

1.6.- OBLIGATORIEDAD.

Las determinaciones de las presentes Normas obligan tanto a la Administración (Estatal, Regional y Municipal) como a los administrados.

Todas las actuaciones sujetas a licencia Municipal, según el art. 178.2 L.S./76 deberán ajustarse a las determinaciones de las Normas, salvo actuaciones de urgencia e interés general previstas en la ley (art. 244.2 L.S./92 y art. 13 L.S. 12/86 CC.AA. de Murcia)

1.7.- PUBLICIDAD.

Todos los documentos de las Normas serán públicos y cualquier persona podrá consultarlos e informarse sobre los mismos en el Ayuntamiento en las condiciones señaladas en la Ley del Suelo (art. 133 L.S./92).

El Ayuntamiento acreditará mediante cédula urbanística las circunstancias que concurran en una determinada finca o sector, debiendo acompañarse de la correspondiente documentación gráfica.

1.8.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Para que las Normas Subsidiarias puedan ser eficazmente desarrolladas se hace imprescindible una adecuada política municipal de seguimiento y control.

A estos efectos se constituirá en el Ayuntamiento una comisión en la que queden representadas las distintas asociaciones relacionadas con el

sector, debiendo contar con el adecuado asesoramiento de técnicos competentes en la materia.

#### 1.9.- DESARROLLO Y GESTIÓN DE LAS NORMAS.

El Ayuntamiento deberá potenciar el desarrollo y gestión de las previsiones de las Normas, especialmente en el desarrollo de los Unidades de Ejecución.

Deberá velar por el adecuado cumplimiento de lo planificado con los instrumentos que le otorga la ley, que son fundamentalmente la Concesión de Licencias y la Inspección Urbanística.

El procedimiento de otorgamiento o denegación de licencias se ajustará a lo establecido y reglamentado por las disposiciones vigentes.

#### 1.10.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.

El Alcalde ejercerá el control de la legalidad urbanística, según la Ley 10/95, de 24 de Abril, sobre Distribución de Competencias entre Organos de la CC.AA. en Materia de Urbanismo.

### 2.- NORMAS DE PROTECCIÓN.

#### 2.1.- PROTECCIÓN DE LA RED DE TRANSPORTES Y SERVICIOS.

##### 2.1.1.- Red Viaria.

La Red viaria Municipal pertenece en su totalidad al ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia. En ella se encuentra la N-301, carretera que depende de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, y el resto a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma.

Cualquier edificación, obra, instalación o plantación en los márgenes de la red viaria deberá ajustarse a lo establecido en la ley de Carreteras de la Región de Murcia de 27/8/90, y subsidiariamente por la Orden de 16/12/97 de accesos a las mismas, precisando la correspondiente autorización de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma.

Se establece la siguiente distancia de protección no edificable según la categoría del camino:

Red	Distancia a la arista	Organismo Competente
Viaria exterior de la calzada		
Nivel I	25 m.	Consejería de Política Territorial y O.P.
Nivel II	25 m.	Consejería de Política Territorial y O.P.
Nivel III	18 m.	Consejería de Política Territorial y O.P.
Red Local	12 m.	Ayuntamiento

##### 2.1.2.- Sistema General Ferroviario.

#### Preámbulo

Las obras e instalaciones ferroviarias existentes en el Término Municipal de Lorquí no prestan servicio alguno a la población en cuanto la afección se limita exclusivamente a ser soporte de paso de la línea Cartagena – Albacete, sin parada en la localidad. Se mencionan a continuación la regulación prevista para estas instalaciones, bien entendido que es a efectos informativos.

Las obras que existen desde que la vía férrea era un apeadero, el Planeamiento Urbanístico las recupera para el Patrimonio Público del Suelo, las edificaciones

como equipamientos a restaurar y el resto para Sistema General de Espacios Libres.

#### Artículo 1.- Régimen legal específico

Las líneas férreas, como las demás vías de comunicación, son objeto de regulación específica, fundamentalmente mediante las disposiciones de la Ley 16/1.987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (L.O.T.T.), publicada en el B.O.E. del 31-VII-87, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1211/1990 de 28 de Septiembre (B.O.E. 8-X-90), con rango de normas materiales de ordenación directamente aplicables al ferrocarril, y por lo tanto, superior al de las determinaciones de planeamiento.

Sobre esta base, y con objeto de adecuar este régimen específico del sistema ferroviario al planeamiento urbanístico, procurando su mejor integración en la ordenación del territorio, se establece la normativa que se recoge en los artículos siguientes.

#### Artículo 2.- Definición.

El sistema ferroviario está compuesto por los terrenos, infraestructuras de superficie o subterráneas e instalaciones que sirven para la utilización de los ferrocarriles como modo de transporte de personas y mercancías.

El sistema ferroviario comprende:

La zona de viales ferroviarios: constituidos por los terrenos ocupados por las vías y sus instalaciones complementarias.

La zona de instalaciones ferroviarias: constituida por los terrenos que sirven de soporte a talleres, muelles, almacenes, y, en general, de cualquier instalación directamente relacionada con la explotación del ferrocarril.

La zona de servicio ferroviario: constituida por los terrenos ocupados por los andenes, estaciones y demás equipamientos que permitan la utilización del servicio por los ciudadanos.

#### Artículo 3.- Condiciones generales de uso.

El uso de los terrenos destinados al establecimiento de infraestructuras de nuevas líneas, ampliación o mejora de las preexistentes, construcción de pasos a distinto nivel, y los afectados por proyectos de conservación, entretenimiento y reposición de la línea férrea y sus instalaciones, se regulará por la legislación específica citada en el art. 1.º

Respecto de las nuevas edificaciones, o la ampliación y mejora de las existentes, el uso de los terrenos se regulará por lo dispuesto en los artículos siguientes.

#### Artículo 4.- Condiciones particulares de la zona de viales ferroviarios.

1. No se podrán edificar en la zona de viales otras instalaciones que las directamente vinculadas a garantizar el movimiento de los vehículos del sistema, tales como casetas de protección, señalización, etc.

#### Artículo 5.- Condiciones particulares de la zona de instalaciones ferroviarias.

1. En esta zonas podrán construirse edificios con uso industrial, de almacenes o de servicio terciario directamente vinculados al servicio de funcionamiento del sistema ferroviario: viviendas familiares para la custodia de

las instalaciones, residencias comunitarias para los agentes del ferrocarril y equipamientos para el uso del personal del servicio.

2. Su edificabilidad no será superior a 0,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, con una ocupación máxima en planta del 50%.

3. En todos los casos, cumplirán las condiciones que, para cada uso, se establecen en estas normas.

#### **Artículo 7.- Aparcamiento.**

Se dispondrá una (1) plaza de aparcamiento en las zonas de instalaciones ferroviarias y de servicio ferroviario, al menos, por cada cien (100) metros cuadrados construidos.

#### **Artículo 8.- Condiciones de desarrollo.**

Para el desarrollo de actuaciones urbanísticas complejas, tanto en la zona de instalaciones ferroviarias como en la zona de servicio ferroviario, deberá ser aprobado un Plan Especial, salvo actuaciones puntuales necesarias y urgentes que sean interiores y no afecten al entorno de las zonas calificadas o estén de acuerdo con los proyectos y planes existentes para éstas. Estas excepciones se desarrollarán mediante proyecto de urbanización o edificación.

#### **Artículo 9.- Licencias de obras.**

Los actos de edificación y puesta en un nuevo uso de los terrenos incluidos en el sistema general ferroviario están sujetos al trámite de licencia municipal de obras y, en general, sometidas a las reglas de tramitación establecidas por el Ayuntamiento.

Los permisos y licencias administrativas precisas para la realización de las obras necesarias para la gestión del servicio ferroviario, tales como tendido y ampliación de vías, construcción de andenes y muelles de carga y descarga, así como cualquier otra que no afecte al Plan General, se entenderán implícitamente concedidas conforme establece el art.º 179 de la L.O.T.T.

#### **Artículo 10.- Limitaciones al uso de los terrenos colindantes con el ferrocarril.**

1. Las ordenaciones que se prevea sean cruzadas por la línea férrea, o colindantes con la misma, regularán el uso y la edificación del suelo respetando las limitaciones impuestas en el Título VIII, Policía de Ferrocarriles, del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, y distinguiendo a estos efectos entre las zonas de dominio público, servidumbre y afección. Estas zonas se extienden a ambos lados de la vía y su anchura, medida siempre desde la arista exterior de la explanación del ferrocarril, es la que se indica a continuación:

- Zona de dominio público: explanación más 8 metros desde la arista exterior de la explanación.

- Zona de servidumbre: desde la zona de dominio público hasta 20 metros de la arista exterior de la explanación.

- Zona de afección: desde la zona de servidumbre hasta 50 metros de la arista exterior de la explanación.

En suelo urbano, las distancias a la arista exterior de la explanación son 5 metros, para la zona de dominio público, 8 metros para la zona de servidumbre y 25 metros para la zona de afección.

En puentes, viaductos, túneles y otras obras de fábrica, se medirán las distancias desde la proyección vertical sobre el terreno del borde de las obras.

En las estaciones, estas distancias se medirán desde el vallado de las mismas, y a falta de este, desde el límite de la propiedad del ferrocarril.

2. Las limitaciones al uso y aprovechamiento de los terrenos, en cada una de estas zonas, son las siguientes:

- La zona de dominio público: En esta zona solo podrán realizarse las obras necesarias para la prestación del servicio público ferroviario, y aquellas que la prestación de un servicio público de interés general así lo exija, previa autorización del órgano administrativo competente. Excepcionalmente, podrá autorizarse el cruce, tanto aéreo como subterráneo, por obras e instalaciones de interés privado.

- La zona de servidumbre: En esta zona no podrán autorizarse nuevas edificaciones o reedificaciones, salvo en los casos excepcionales previstos por la Ley, y si podrá autorizarse obras o actividades que no afecten al ferrocarril.

- La zona de afección: Para la ejecución, en esta zona, de cualquier tipo de obra o instalaciones fijas o provisionales, el cambio de uso o destino de las mismas, así como la plantación o tala de los árboles, se precisa previa licencia de la empresa titular de la línea, que podrá establecer las condiciones en que deban realizarse dichas obras o actividades.

3. En las áreas urbanas, se impedirá el libre acceso a las líneas ferroviarias mediante la disposición de barreras o vallas de separación de altura suficiente para el cumplimiento de su destino, y de acuerdo con la normativa establecida por el Ministerio de Transportes, no se creará ningún paso a nivel, es decir, el cruce de la red viaria o peatonal prevista en los planes con la vía férrea se realizará a diferente nivel

#### **Artículo 11.- Otras condiciones de las ordenaciones colindantes.**

1. Las ordenaciones que se prevea que sean cruzadas por las vías férreas, o inmediatas a ella, regularán la edificación y el uso y ordenarán el suelo, respetando las limitaciones impuestas por la legislación específica ferroviaria y por la normativa ferroviaria de este Plan.

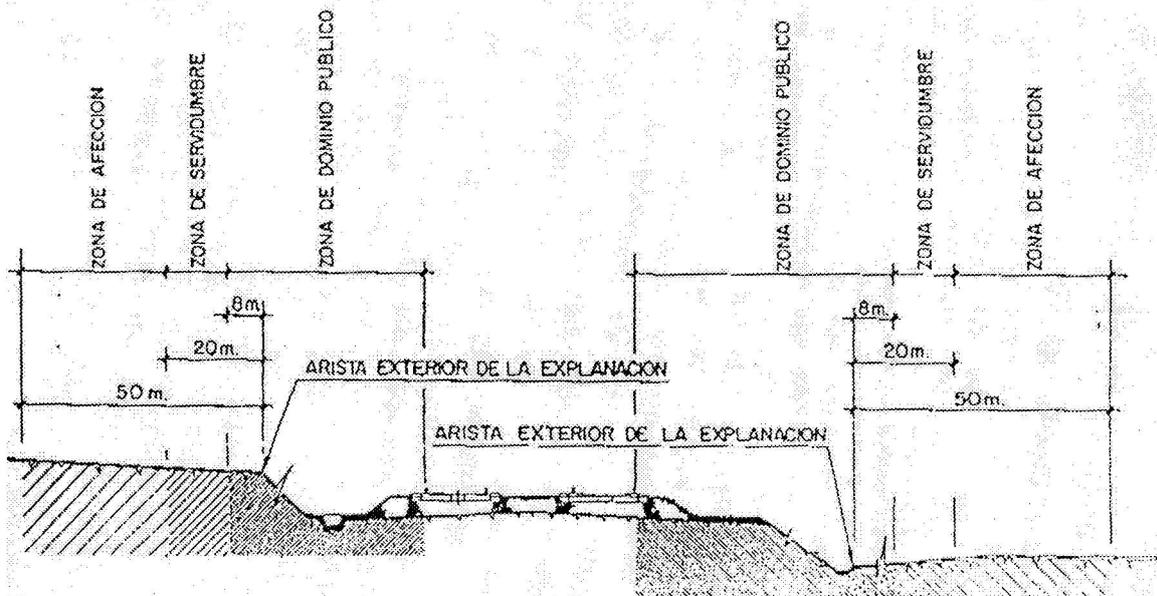
2. En ellas, la inedificabilidad a que se refiere el apartado anterior, podrá ser ampliada o reducida respecto a áreas o sectores determinados, siempre que se respeten, en todo caso, las limitaciones impuestas por la empresa titular de la línea, y previa autorización de la Administración Competente.

3. Las actuaciones urbanísticas colindantes con el sistema general ferroviario están obligadas a vallar, a su cargo, las lindes con éste o a establecer medias de protección suficientes para garantizar la seguridad de las personas y bienes.

4. La construcción de nuevas urbanizaciones o equipamientos, cuyo acceso conlleve la necesidad de cruzar una vía férrea, implicará la obligación de construir un cruce a distinto nivel y, en su caso, la supresión del paso a nivel existente, siendo el coste de tal construcción y supresión de cuenta del promotor de la urbanización o equipamiento (Art. 287.10 del Reglamento de la L.O.T.T.).

# RENFE

ZONAS DE LIMITACION AL USO DE LOS TERRENOS COLINDANTES CON EL FERROCARRIL, SEGUN ESTABLECE EL REAL DECRETO 1211/1990 DE 28 DE SEPTIEMBRE, (B.O.E. 8-X-90)



NOTA:

- LAS DISTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL SUELO URBANO SON 5 MTS. PARA LA ZONA DE DOMINIO PUBLICO, 8 MTS. PARA LA ZONA DE SERVIDUMBRE Y 25 MTS. PARA LA ZONA DE AFECCION.
- EN LOS CASOS DE PUENTES, VIADUCTOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS SIMILARES, SE TOMARA COMO ARISTA EXTERIOR DE LA EXPLANACION, LA LINEA DE PROYECCION VERTICAL DEL BORDE DE LAS OBRAS SOBRE EL TERRENO.

### 2.1.3.- Red de Abastecimiento de Agua.

Se establece una banda de protección no edificable para las conducciones públicas de 6 m.(3 m a eje).

Las instalaciones se adaptarán a la normativa específica de la Mancomunidad de Canales del Taibilla y del M.O.P.U.

### 2.1.4.- Red de Saneamiento.

Se establece una banda de protección no edificable de 8 m.(4 m a eje) para los colectores de la red.

Las instalaciones se ajustarán a la normativa específica del M.O.P.U., siendo su órgano administrativo la Comisaría de Aguas del Segura.

Conforme a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, los vertidos industriales tendrán una predepuración de los mismos con anterioridad a su vertido a la red municipal, y con los parámetros de tolerancia que se señalan en las ordenanzas municipales de vertido.

### 2.1.5.- Red de Electrificación.

Las construcciones, instalaciones y plantaciones que se vayan a situar próximas a una línea de alta tensión se sujetarán a lo dispuesto en la legislación específica del Ministerio de Industria.

Queda prohibida la plantación de arbolado y la construcción de edificios e instalaciones en la proyección y proximidades de las líneas eléctricas a menor distancia de las siguientes:

$$* \text{ Arbolado: } d = 1,5 + \frac{V}{150} / \text{ mínimo } 2 \text{ m.}$$

$$* \text{ Edificio o instalaciones en puntos accesibles: } d = 3,3 + \frac{V}{100} / \text{ mínimo } 5 \text{ m.}$$

$$* \text{ Edificio o instalaciones en puntos no accesibles: } d = 3,3 + \frac{V}{150} / \text{ mínimo } 4 \text{ m.}$$

(V = Tensión compuesta en KV).

### 2.1.6.- Red de Riego y Cauces.

En tanto no se haya efectuado (por el organismo correspondiente) el deslinde de las zonas de máxima avenida de los cauces; las construcciones, extracciones de áridos, establecimientos de plantaciones, obstáculos y otras instalaciones que se sitúen a una distancia menor de 100 m. a partir de los límites del albeo de los cauces públicos precisarán la autorización previa de la Comisaría de Aguas.

Se grafían (a 1:5.000) la línea de Albeo Límite de Dominio Público Hidráulico, la línea Límite de Máxima Avenida para la Rambla del Salar Gordo. Para el Río Segura la línea Límite de Máxima Avenida queda definida por el Planeamiento Urbanístico que ahora se revisa.

La línea que define la Vía de Intenso Desagüe está por definir por el organismo competente de cuenca

(Confederación Hidrográfica del Segura) y será de aplicación, así como su régimen de explotación, cuando sea definida por dicho organismo, mientras esto no sea efectivo, se considerará la línea de Máxima Avenida como sustitutivo de la de Intenso Desagüe.

Se establece la siguiente banda de protección no edificable:

- Ramblas y Torrentes: 10 m a cada margen a partir del borde superior.

- Canales: 25 m. al eje.

- Acequias: 5 m. al eje.

Regulación de Vallados.

En cuanto a la regulación de vallados en la huerta se atenderá a las siguientes distancias mínimas:

- En caminos de ancho  $\geq 5$  mts, se deberá realizar el vallado a 60 cms. de la orilla natural del camino.

- En caminos de ancho  $< 5$  mts, se deberá realizar el vallado a 3,10 mts. del eje del camino.

- Para vallado de medianiles, deberán realizarse los vallados a una distancia mínima de 0,50 mts.

- Para vallados a ramales generales, deberá realizarse el vallado a 2,10 mts del testero de la acequia.

- Para vallados a ramales secundarios, deberá realizarse el vallado a 0,60 mts de la cara interior del ramal.

## 2.2.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

La protección del medio ambiente quedará regulada por la legislación vigente según las distintas materias y en particular por las siguientes disposiciones.

- Ley 1/1.995 del 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 78 de 3 de abril de 1.995)

- Ley regional 5/1995, de 7 de abril, sobre «Condiciones de Habitabilidad en Edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General»

- Real Decreto 1.942/1.993 de 5 de noviembre, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

- Reglamento Electrotécnico de B.T. e instalaciones complementarias. Decreto 2.413/73 de 20 de septiembre.

- Real Decreto 1.945/1.986 de 26 de mayo. Reglamento de Seguridad de Máquinas.

- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Orden 9 de marzo de 1.974.

- Ley 37/82 de 22 de diciembre sobre Protección del Medio Ambiente Atmosférico. Decreto 833/75 que desarrolla dicha Ley.

- Reglamento de Aparatos a Presión. Real Decreto 1.244/79 de 4 de abril y Real Decreto 1.804/90 de 23 de noviembre y sucesivas modificaciones.

- Reglamento del Servicio Público de Gas. Decreto 2913/73 de 26 de octubre.

- Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas. R.D. 3.094/1.977 de 8 de septiembre y modificaciones posteriores.

- Reglamento para Almacenamiento para Productos Químicos. R.D. 668/1.980 de 8 de febrero. Real Decreto 3.485/1.983 de 14 de diciembre y modificaciones posteriores.

- Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión. Decreto 3.151/68 de 28 de noviembre.

- Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. R.D. 2.816/1.982 de 17 de agosto. Rectificado el 29 de noviembre de 1.982 y octubre de 1.983.

- Reglamento de Instalaciones de Gas. Real Decreto 1.853/93 de 22 de octubre y modificaciones posteriores (B.O.E. 8/3/94).

- Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria. Real Decreto 1.618/80 de 4 de Junio

- Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación e Instalaciones Complementarias. Real Decreto 3.275/82 de 12 de noviembre.

- Reglamento Técnico Sanitario Sectorial.

- Norma Básica de Edificación N.B.E.-C.T. 79 sobre Condiciones Térmicas en los Edificios. Real Decreto 2.429/79 de 6 de Junio.

- Norma Básica de Edificación N.B.E.-C.A. 88 sobre Condiciones Acústicas en los Edificios. Orden 29 de septiembre del 81.

- Norma Básica de Edificación N.B.E.-C.P.I.-96 sobre Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios. Real Decreto 2.177/96 de 4 de octubre.

#### NORMATIVA SOBRE ACCESIBILIDAD

- Ley regional 5/1995, de 7 de abril, sobre «Condiciones de Habitabilidad en Edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General»

- Real Decreto 25/1/80 n.º 355/80, Orden 3 de marzo de 1.980.

- Decreto 39/1.987 de 4 de Junio sobre Supresión de Barreras Arquitectónicas.

- Real Decreto 556/1.989 de 19 de marzo por el que se arbitran Medidas Mínimas sobre Accesibilidad en los Edificios.

- Orden, de 15 de octubre de 1.991, de la Consejería de Política Territorial sobre Accesibilidad en Espacios Públicos y Edificación.

Cualquier construcción o instalación que sea susceptible de contaminar el medio natural deberá contemplar en el proyecto el impacto ambiental que su implantación produciría e incluir las medidas correctoras necesarias para corregir sus efectos según la legislación específica.

Queda prohibido en todo el ámbito municipal el vertido libre de aguas residuales o a pozos negros, siendo obligatorio el entronque a la red de saneamiento en el

suelo urbano y a fosas sépticas en el suelo no urbanizable.

Cualquier construcción o instalación deberá cumplir con la Ley Regional del medio Ambiente 1/95.

#### 2.3.- PROTECCIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO-PAISAJÍSTICO.

Todo proyecto o actuación (trazado de infraestructuras, explotaciones mineras o forestales, industrias y edificaciones de cualquier tipo) que pueda producir alteración del paisaje precisará en su memoria justificativa un estudio suficientemente detallado de su impacto ambiental y de las soluciones adoptadas para su corrección, conforme a lo prescrito en la Ley Regional de Medioambiente 1/95.

Se podrá denegar la licencia a todo proyecto o actuación que suponga el deterioro apreciable de su entorno ecológico – paisajístico que no sea conforme con la Ley 1/95 ni informado favorablemente por los servicios correspondientes de medioambiente, si dicho proyecto entra dentro de los supuestos contemplados en la Ley.

Concretamente se han delimitado zonas específicas de interés paisajístico por sus singulares características para cuya protección deberán redactarse Planes Especiales. Las construcciones o instalaciones se sujetarán a lo establecido en las correspondientes Normas de Edificación, según la distinta zonificación.

Para la ubicación de basureros y vertederos de residuos sólidos se tendrán en cuenta los estudios de localización realizados por la Comunidad Autónoma, situándose siempre ocultos a las vistas y a resguardo de los vientos dominantes en relación a los núcleos de población. Se recomiendan las instalaciones de tratamiento y reciclaje.

Se prohíbe la alteración de los cauces públicos mediante extracciones de material o eliminación de la vegetación propia de sus márgenes, salvo autorización otorgada según la legislación específica.

No existen veredas inventariadas, según comunicado de la Dirección General de Medio Natural.

La única zona específica con valor natural, a desarrollar mediante Plan Especial de Protección, son los Montes Blancos, catalogados como Suelo No Urbanizable (S.N.U.4). Mientras se redacta el citado documento, sólo podrán efectuarse en la zona obras de adecuación al uso didáctico (enseñanza mediambiental) y cercado que preserve su deterioro.

#### 2.4.- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.

Se recoge como Normativa de protección el propio Informe de la Dirección General de Cultura reflejado gráficamente en los planos correspondientes. Se acompaña como anexo el resto del informe.

##### 2.4.1.- Yacimientos arqueológicos.

#### «Preámbulo».

La importancia del patrimonio arqueológico presente en el término municipal de Lorquí, hace

necesaria una normativa orientada a la protección de restos muebles e inmuebles de esta naturaleza y al fomento de su estudio científico, haciendo posible su difusión y disfrute social, y el consiguiente enriquecimiento colectivo a nivel cultural, patrimonial e historiográfico, sin perjuicio de que futuras declaraciones de conjuntos, sitios históricos y zonas arqueológicas determinarán la obligatoriedad de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada.

### **1.- Áreas de protección arqueológica.**

1.1.- En anexo a la presente normativa se relacionan, caracterizan y señalan planimétricamente las áreas con yacimientos arqueológicos. Dentro de cada yacimiento se proponen las áreas con diferente grado de protección, diferenciadas espacialmente.

1.2.- En los planos se grafían las Áreas con restos arqueológicos conocidos, cuyo número podrá verse incrementado por el descubrimiento de nuevos yacimientos. Asimismo, las delimitaciones fijadas podrían modificarse si el proceso de estudio y la ampliación de los conocimientos sobre cada yacimiento así lo hiciesen necesario.

1.3.- En la emisión de informes urbanísticos referentes a terrenos comprendidos en dichas áreas, se hará constar esta circunstancia y el hecho de estar sometidos a las determinaciones de la presente normativa.

### **2.- Grados de protección.**

#### **A) Zonas de intervención arqueológica.**

Comprenden aquellos monumentos con valores arqueológicos y zonas arqueológicas declaradas como Bien de Interés Cultural, así como aquellos otros que aun no teniendo dicha declaración específica, precisan o merecen por su monumentalidad, singularidad o interés científico de una protección especial.

#### **B) Zonas con restos arqueológicos.**

Comprenden el conjunto de yacimientos con restos arqueológicos de carácter inmueble o mueble «in situ», no incluidos en el apartado A.

#### **C) Zonas de entorno arqueológico.**

Comprende aquellas áreas con presencia de restos arqueológicos de carácter mueble presumiblemente descontextualizados por procesos naturales o artificiales, o aquellas otras para las que, pese a la ausencia de testimonios superficiales, su ubicación no permita descartar la presencia de estratos y estructuras de carácter arqueológico en el subsuelo.

### **3.- Actuaciones en las zonas con grado de protección A: Zonas de intervención arqueológica.**

No se permite ningún tipo de obra, salvo las encaminadas al descubrimiento, protección y acondicionamiento de los restos arqueológicos y/o monumentales.

### **4.- Actuaciones en las zonas con grado de protección B: Zonas con restos arqueológicos.**

4.1.- En la instrucción del expediente de otorgamiento de licencia municipal a las actuaciones en

zonas con grado de protección B que comporten obras de nueva planta, remociones de tierras o excavaciones, se solicitará informe previo de la Sección de Arqueología de la Dirección General de Cultura. Dicho informe, que deberá evacuarse en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la solicitud, expresará como mínimo los siguientes aspectos:

a) Si se estima necesaria la ejecución de una actuación arqueológica previa al otorgamiento de la licencia municipal de actuación y razones. Caracteres de la misma. Dicha actuación será financiada por el promotor del proyecto, con independencia de las ayudas que pudiesen puntualmente arbitrar la administración regional o municipal. A Tal fin, en su momento el promotor propondrá al técnico arqueólogo para la concesión por la Dirección General de Cultura del pertinente permiso de excavación arqueológica.

b) En caso negativo, si es necesario el seguimiento de las obras, en parte o en su totalidad, por técnicos designados por la Sección de Arqueología de la Dirección General de Cultura.

4.2.- En el caso de que se efectúe una actuación arqueológica, tras la finalización de la misma, un informe redactado por la Sección de Arqueología de la Dirección General de Cultura, incluirá como mínimo:

a) Valoración cultural de los restos documentados.

b) Valoración de los restos de carácter inmueble exhumados y de su interés y, en su caso, necesidades de conservación y propuesta de modificación del proyecto.

4.3.- Las propuestas de modificación de proyectos de obras que en su caso realice la Sección de Arqueología de la Dirección de Cultura, se informarán por los Servicios Técnicos Urbanísticos municipales, en cuanto a la posibilidad de mantenimiento de la edificabilidad de la parcela o solar objeto de actuación, mediante reordenación de volúmenes, o cualquier instrumento previsto en la legislación urbanística, que posibilite la conservación de los restos.

4.4.- A partir de estos informes, será preceptiva la autorización de la Dirección General de Cultura.

### **5.- Actuaciones en las zonas con grado de protección C: Zonas de entorno arqueológico.**

5.1.- La licencia municipal de otorgamiento de permiso de obras que implique remoción de terrenos, incorporará una cláusula que especifique la necesidad de que las obras sean supervisadas por un técnico arqueólogo designado por la Dirección General de Cultura. A tal fin, el concesionario de la licencia deberá comunicar con la suficiente antelación a la Sección de Arqueología de la Dirección General de Cultura el inicio de las obras.

5.2.- Si en el transcurso de los trabajos apareciesen restos arqueológicos que, a juicio del arqueólogo responsable de la supervisión, aconsejasen la ejecución de una actuación arqueológica específica, se procederá a la suspensión de las obras, redactándose por

la Sección de Arqueología de la Dirección General de Cultura un informe que deberá evacuarse en un plazo máximo de diez días a partir de la recepción de la solicitud, el cual confirme dicha necesidad y, en su caso, expresará como mínimo el plazo previsible de duración de los trabajos, programa de los mismos y necesidades de personal. A partir de este momento se seguirá el procedimiento reflejado en los puntos 4.2 y 4.3 para las zonas con restos arqueológicos.

#### 6.- Aparición de restos fuera de las áreas de protección.

Para el caso de aparición de restos de interés arqueológico fuera de las áreas de protección fijadas en la presente normativa, se seguirá lo estipulado en la legislación general sobre el tema. En cualquier caso, y de conformidad con el art. 43 de la Ley 16/1.985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, «La Administración competente podrá ordenar la ejecución de excavaciones o prospecciones arqueológicas en cualquier terreno público o privado del territorio español, en el que se presuma la existencia de yacimientos o restos arqueológicos, paleontológicos o de componentes geológicos con ellos relacionados. A efectos de la correspondiente indemnización regirá lo dispuesto en la legislación vigente sobre expropiación forzosa».

#### 7.- Formas de conservación de restos arqueológicos inmuebles.

Respecto a los restos arqueológicos que hayan de conservarse, podrá adoptarse alguna de las formas siguientes de conservación:

- Cubrición de los restos tras la toma de sus datos.
- Integración en las construcciones, en solución arquitectónica que no menoscabe los restos.
- Integración en espacios abiertos, en solución urbanística que garantice la puesta en valor del monumento y la calidad y funcionalidad del espacio resultante.

##### 2.4.2.- Elementos de interés histórico - artístico.

##### A.- ELEMENTOS CATALOGADOS

- IGLESIA DE SANTIAGO APOSTOL.
- NORIA DE LA CIERVA o «TÍO RAPAO». Declarada MONUMENTO NACIONAL. Radio de protección de 50 m. de cualquier edificación.
- NORIA DE «CALLE LA NORIA»
- CHIMENEA MATIAS MARTINEZ. Material ladrillo macizo cerámico. Sección circular. Altura 38 m.
- CHIMENEA LA CARRETA. Material ladrillo macizo cerámico. Sección circular. Altura 34 m
- CHIMENEA SIMÓN. Material ladrillo macizo cerámico. Sección circular. Altura 34 m.
- CHIMENEA LA CIERVA 1. Material ladrillo macizo cerámico. Sección circular. Altura 30 m.
- CHIMENEA LA CIERVA 2. Material ladrillo macizo cerámico. Sección rectangular. Altura 20 m

- CASA DE PICOLO (S. XVIII). Fábrica de mampostería revocada, solería de ladrillo y revoltones de madera en techos. Teja medio cañón dos aguas

##### - ESTACION F.F.C.C. LORQUÍ-CEUTÍ

En el Catálogo de la Dirección de Cultura también se incluye el Molino Viejo de la Condomina, pero actualmente se encuentra desaparecido.

Por Real Decreto 1.928 / 1.983, de 1 de Junio, B.O.E. n.º 165 (12/7/83), por lo tanto, y de acuerdo con la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, es necesario que se le aplique un entorno visual de protección, con el fin de salvaguardar el ambiente urbano circundante al Monumento.

El entorno de protección viene definido por la línea que bordea el perímetro exterior de las manzanas que a continuación se relacionan, según plano catastral, conteniendo asimismo todos los espacios públicos en ella recogidos.

##### Definición literal

La Iglesia de Santiago se ubica en la plaza de la Libertad, entre las calles Reina y Pedro Gil.

##### B.- CATALOGO

##### ELEMENTOS CATALOGADOS

Se establece un Catálogo de Edificios de Interés Cultural a los que se le aplica un grado de protección que significa lo siguiente:

**Grado 1:** Elemento urbano o arquitectónico a los que se le dispensa una protección integral, es decir, que habrá de conservarse en su unidad construida y en todas sus partes.

El alcance de la conservación integrada o integral es la definida por la declaración de Amsterdam de 1.975, a tenor del contenido de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 16/85, es decir, la que se basa en:

a) Un análisis de las texturas, así como de las características del color, disposición secuencial y demás aspectos que se presenten como objetos perceptibles sensitivamente

b) La asignación de funciones y usos que, respetando su carácter, respondan a las condiciones de vida actuales y garanticen, a su vez, su utilización cultural y física.

c) La utilización de técnicas y métodos de restauración y rehabilitación adecuados, y empleo de tecnologías y materiales nuevos, solo cuando estén garantizada y autorizada por las instituciones científicas la adecuación de los mismos al fin perseguido.

d) El reconocimiento de que en los bienes culturales, desde los urbanísticos a los arqueológicos, no son equivalentes, ni espacial ni estéticamente, cuando se altere el entorno de su forma o textura, o cuando se incida en ellos descuidadamente.

**Grado 2:** Permite pequeñas modificaciones de adaptabilidad a los nuevos usos y costumbres, pero

siempre conservando sus estructuras fundamentales, distribuciones y configuraciones espaciales.

**Grado 3:** Permite adaptaciones o modificaciones con tal que conserve los elementos o partes esenciales. En estos elementos esenciales se incluye siempre las fachadas como formas configuradoras del espacio urbano.

N.º	Catálogo	Denominación	Datos Catastrales	Grado
1	Iglesia Santiago Apóstol	Plaza de La Libertad	XH-51-36-EManz. 32659 Parc. 14	1
2	Noria de La Cierva o «Tío Rapao»		Polígono 12 Parc.33	1
3	Noria de Calle «La Noria»		XH-51-36-GManz. 30684 Parc. 01	1
4	Chimenea MATÍAS MARTÍNEZ	C/ Acequia	XH-51-36-CManz. 32641 Parc. 05	1
5	Chimenea LA CARRETA		XH-51-36-BManz. 30605 Parc. 03	1
6	Chimenea DE SIMÓN		XH-51-35-HManz. 30605 Parc. 06	1
7	Chimenea LA CIERVA 1		XH-51-GManz. 001	1
8	Chimenea LA CIERVA 2		XH-51-GManz. 001	1
9	Casa de PICOLO		CU-I Hoja 51-G Parcela 0009001	2
10	Estación f.f.c.c. Lorquí-Ceutí		La Estación	2

#### IGLESIA DE SANTIAGO APOSTOL

Se inicia su construcción en el año 1.765 y acabándose en 1.799, con estructura de planta y alzado estilo Barroco y el interior de estilo Neoclásico. Los materiales empleados son fundamentalmente yeso, cal, ladrillo, mampostería, teja árabe, madera y vidrio.

#### NORIA DE LA CIERVA O «TÍO RAPAO»

Esta noria tiene incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, exp. N.º 266/81, según publicación del B.O.E. n.º 44 del 21 de febrero de 1.983.

Se recoge como Normativa de Protección el Informe de la Dirección General de Cultura, reflejándolo gráficamente en los planos correspondientes. Dicho Informe se acompaña como anexo a las presente Normas Subsidiarias.

### 3.- NORMAS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. RÉGIMEN DEL SUELO.

#### 3.1.- RÉGIMEN DEL SUELO URBANO.

Constituyen el Suelo Urbano los terrenos calificados como tal en los planos de ordenación de las presentes Normas, por cumplir los requisitos establecidos en el art. 8 de la Ley del Suelo 6/98.

Constituirán, además, Suelo Urbano los que en desarrollo del Suelo Apto para Urbanizar lleguen a reunir los mismos requisitos.

Dentro del Suelo Urbano se pueden establecer varias categorías según el grado de ordenación y ejecución en que se encuentre:

- Suelo Urbano Consolidado.
- Suelo Urbano a gestionar mediante Unidades de Ejecución.
- Suelo Urbano que se reajuste o complete mediante Estudio de Detalle.
- Suelo Urbano que se reajuste o complete mediante P.E.R.I.

#### 3.1.1.- Suelo Urbano Consolidado. (Actuaciones Asistemáticas)

##### Definición.

Constituyen esta categoría de suelo los terrenos delimitados en los planos de ordenación no incluidos en los Unidades de Ejecución por encontrarse prácticamente urbanizados y consolidados por la edificación.

##### Determinaciones de las normas.

Las Normas determinan para el Suelo Urbano Consolidado las condiciones de edificación y uso del suelo según su zonificación, así como las alineaciones y rasantes.

##### Régimen del suelo.

El Suelo Urbano Consolidado además de las limitaciones específicas que le imponen las Normas está condicionado a no poder ser edificado hasta que la parcela adquiera la condición de solar, salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación mediante las garantías oportunas (art. 14.1 L.S. 6/98).

El plazo de edificación forzosa para este suelo será de seis años, contados a partir de que la parcela adquiera la condición de solar (art. 14.1 L.S. 6/98).

##### Sistemas de actuación.

El sistema de actuación previsto en estas actuaciones asistemáticas es el de EXPROPIACIÓN, para la realización de actuaciones de carácter puntual de iniciativa pública.

Cuando sea preciso regularizar la configuración física de las fincas para adaptarlas a las exigencias del Planeamiento propuesto, se actuará mediante el procedimiento de Normalización de Fincas regulado en los arts. 117 y ss. del R.G.U.

#### 3.1.1.1.- Plan Parcial «Cruce de Lorquí».

Se cuantifica como Suelo Urbano Consolidado Industrial el Plan Parcial Industrial de Usos Terciarios «Cruce de Lorquí» por estar realizadas las cesiones, estando ejecutadas y recibidas las obras de urbanización.

Se convalida la ordenación del Plan Parcial en su totalidad, a excepción de la ordenanza que prohibía los usos industriales en las parcelas terciarias.

#### 3.1.2.- Unidades de Ejecución.

##### Definición.

Constituyen esta categoría de suelo los terrenos delimitados como tales en los planos de ordenación, o que se delimiten según lo establecido en los arts. 117, 118 L.S./76 y 36 a 38 del R.G.U.

**Régimen provisional.**

Hasta tanto no se apruebe el Proyecto de Reparcelación o en su caso el de Compensación, no podrán realizarse obras de Urbanización o edificación, excepto las de explanación o demolición y servicios generales que se consideren necesarios.

Podrán autorizarse obras justificadas de carácter provisional si se cumplen la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Los usos u obras deberán tener justificado carácter provisional
- b) Los usos u obras no deberán dificultar la ejecución de la Unidad de Ejecución.
- c) La indicada autorización se otorgará siempre a precario y condicionado al cumplimiento del apartado e) siguiente.
- d) Antes de la iniciación de las obras o usos deberá otorgarse por el peticionario documento público, que deberá transcribir el acuerdo de otorgamiento de la autorización municipal y el reconocimiento del carácter no indemnizable de los daños que puedan causarse por la revocación de la autorización, debiéndose inscribir o anotar en el Registro de la Propiedad: los gastos de formalización de dicho documento y de su inscripción en el Registro de la Propiedad serán a cargo del peticionario.
- e) Presentará a la Corporación municipal certificado que acredite la indicada inscripción como requisito previo para la eficacia de la autorización y para permitir el inicio de los obras o usos.

**Determinaciones de las normas.**

Las Normas determinan para cada Unidad de Ejecución su ordenación correspondiente, que no podrá ser alterada en su desarrollo y cuyo volumen otorgado es el que resulte de su ordenación detallada y fijada, que prevalece sobre el índice de edificabilidad que figura en el cuadro de las Unidades de Ejecución de la Memoria Justificativa (punto 2.5.3.).

Se determinan asimismo el trazado y características de la infraestructura de servicios, que deberá ser respetada por el Proyecto de Urbanización.

**Objeto y determinaciones de las unidades de ejecución.**

La ejecución de este suelo mediante Unidades de Ejecución tiene como finalidad las siguientes:

- La distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados del proceso de urbanización.
- Regularizar la configuración de las fincas y situar su aprovechamiento según la ordenación establecida por las Normas.
- Posibilitar el control de la ejecución por parte de la Administración municipal para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas en cuanto a la ejecución de las obras y las cesiones establecidas.

Los Proyectos de Reparcelación o Compensación deberán redactarse con la precisión señalada en el Texto Refundido sobre la Ley del suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1.346/76, de 9 de Noviembre (L.S./76 y R.G.U.).

**Régimen del suelo.**

Los propietarios del suelo incluidos en esta categoría deberán:

- Ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a viales, espacios libres y equipamientos y el % de aprovechamiento que marque la Ley en la Unidad de Ejecución correspondiente.
- Costear los gastos de Gestión, Ejecución y Urbanización.
- Edificar los solares en el plazo de seis años a partir de la fecha de terminación de las obras de urbanización.
- Iniciar el expediente de reparcelación o en su caso compensación en el plazo máximo de dos años desde la aprobación de las Normas.

**Sistema de actuación.**

Los Unidades de Ejecución se ejecutarán por el sistema de Cooperación, pudiendo sustituirse por el de Compensación a petición de los propietarios que supongan más del 60 % de su superficie, tras la aprobación de la Corporación.

En todo caso deberá constituirse una asociación administrativa de propietarios, con la finalidad de colaborar en la ejecución de las obras de urbanización.

**3.1.3.- Estudios de detalle.**

A título informativo (dado que no se prevé en el desarrollo de las presentes Normas esta figura de planeamiento), solo se admitirá la redacción de Estudios de Detalle, en el Suelo Urbano, con la finalidad señalada en el art. 14 de la Ley del Suelo/76 y art. 65 del R.P.U.:

—Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieran señaladas en las Normas, reajustando y adaptando sus determinaciones.

—Reordenar los volúmenes señalados sin originar en ningún caso aumento de volumen, completando la red viaria con aquellas vías interiores que resulten necesarias.

Los Estudios de Detalle no podrán, en ningún caso:

- Efectuar remodelaciones que alteren la estructura urbanística prevista.
- Cambiar la calificación del suelo.
- Abrir nuevas vías de uso público.
- Reducir la superficie de espacios libres o viales.
- Originar aumento de volumen o densidad.
- Aumentar el porcentaje de ocupación de suelo, las alturas y volumen máximo de edificación permitido y en su caso la densidad de viviendas e intensidad autorizada del uso del suelo.

· Alterar el uso exclusivo o predominante asignado en las Normas.

### 3.1.4.- planes especiales de reforma interior.

#### Definición.

A título informativo (dado que no se prevé en el desarrollo de las presentes Normas esta figura de planeamiento, aunque sería aconsejable en un futuro una actuación en el Casco Antiguo que contemple la integración de las P.T.C.), constituyen esta categoría de suelo los que en la vigencia de las N.N.S.S. se estimen necesarios por la administración o los particulares.

#### Régimen provisional.

Hasta tanto no se apruebe el Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.), no podrán realizarse obras de urbanización o edificación, excepto las de acondicionamiento de edificios y los sistemas generales que se consideren necesarios.

#### Determinaciones de las normas.

Además de la delimitación del ámbito del P.E.R.I., las Normas establecen la zonificación, condiciones de edificación, edificabilidad global y porcentaje de ocupación.

Se determina igualmente el trazado y características de las redes generales de servicios.

#### Objeto y determinaciones de los P.E.R.I.

Los P.E.R.I. tienen por objeto común la ordenación detallada del suelo delimitado, estableciendo las alineaciones y rasantes.

Señalarán las dotaciones y equipamientos y propondrán medidas concretas de rehabilitación del sector.

Incluirán la resolución de los problemas de accesibilidad y circulación, resolviendo igualmente su integración en el entorno.

Se redactarán con el grado de precisión establecido en el Reglamento de Planeamiento, incorporando la previsión de obras a realizar y los sistemas de actuación aplicable a cada unidad, así como un estudio completo de las consecuencias sociales y económicas de su ejecución.

#### Régimen del suelo.

Los propietarios del suelo incluidos en esta categoría deberán:

- Ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a viales, espacios libres y equipamientos.
- Costear los gastos de Urbanización.
- Edificar los solares dentro de los plazos fijados en el propio P.E.R.I.

#### Sistema de actuación.

Se ejecutarán por el sistema de Cooperación, pudiendo sustituirse por el de Compensación (a petición de más del 60% de los propietarios de alguna de sus unidades de ejecución), tras la aprobación de la Corporación.

## 3.2.- RÉGIMEN DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR RESIDENCIAL.

#### Definición.

Constituyen el Suelo Urbanizable los terrenos delimitados como tales en los Planos de Ordenación, por no tener la condición de Urbano o de No Urbanizable, y podrá ser objeto de transformación en los términos establecidos en la legislación urbanística y en las presentes Normas Subsidiarias.

#### Determinaciones de las normas.

Las Normas contienen las siguientes determinaciones para esta clase de suelo:

- Delimitación del suelo en los correspondientes planos de Ordenación.
- Trazado de los elementos fundamentales de la estructura general del territorio
- El suelo así delimitado constituirá sectores a desarrollar mediante Planes Parciales, previo trámite de delimitación del sector.
- Se encuentran ya delimitados y constituyen el Suelo Sectorizado los siguientes:

#### —Urbanizable Sectorizado Residencial:

**Sector «S»**, previsto por las vigentes Normas, con el Plan Parcial Aprobado Definitivamente, y cuya ordenación se acompaña. Su edificabilidad se fija en 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Parte del **Sector «N»**, previsto por las vigentes Normas, con preordenación interior a título orientativo y limitado a 35 viv/Ha. Su edificabilidad se fija en 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

**Sector «La Cierva»**, limitándose el número de viviendas a 140 (edificabilidad 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>).

**Sector «Alto Isidoro»**, se fija una edificabilidad de 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

**Sector «Los Palacios»**, se fija una edificabilidad de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

**Sector «La Anchosa»**, se fija una edificabilidad de 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y limitado a 25 viv/Ha.

**Sector «Este Carretera Archena»**, se fija una edificabilidad de 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y limitado a 25 viv/Ha.

#### —Urbanizable Sectorizado Industrial:

Sector «Saladar (I)»

Sector «Saladar (II)»

Sector «Base 2.000 (II)»

Sector «Base 2.000 (III)»

Sector «San Martín»

A todos estos sectores se le acompaña una preordenación, a título orientativo, y tendrán un aprovechamiento de 0'50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

#### —Urbanizable No Sectorizado Residencial:

Se clasifican como Suelo No Urbanizable de uso Residencial amplias zonas (al oeste de la carretera de

Archena) y un área completando la trama viaria (al sur) justo al límite de la zona de máxima avenida del río Segura.

Se fija como aprovechamiento 0'50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y un número máximo de 35 viv/Ha.

**—Urbanizable No Sectorizado Industrial:**

Se clasifican como Suelo No Urbanizable de uso Industrial una zona alrededor de Los Montes Blancos.

Se fija como aprovechamiento 0'50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

**Objeto y determinaciones de plan parcial.**

El Plan Parcial que desarrolle el Suelo Urbanizable tiene por objeto establecer la ordenación detallada de su ámbito territorial, garantizando la adecuada inserción del sector dentro de la estructura urbanística general.

Contendrán las determinaciones y documentos señalados en la legislación urbanística.

**Sistema de actuación.**

Los Planes Parciales de iniciativa particular se ejecutarán por el Sistema de Compensación, pudiendo ser sustituidos por el de Cooperación en los términos que establezca la legislación urbanística.

Las cesiones de Espacios Libres y Equipamientos serán las establecidas por el Reglamento de Planeamiento, en defecto de la próxima Ley del Suelo Regional.

Se establece para estas áreas de Suelo Urbanizable:

- El viario que se señala es estructurante para establecer su reserva y condicionar el desarrollo de los diversos sectores, así delimitados en el Suelo Urbanizable Sectorizado y presectorización indicativa en el Suelo Urbanizable No Sectorizado.

- Compatibilidad de Usos Industrial, Comercial Terciario y Residencial.

- Se establece como régimen transitorio de la edificación, en las distintas clases de suelo, el establecido por el Anteproyecto de Ley del Suelo Regional.

3.2.1.- suelo urbanizable sectorizado.

**Definición.**

Áreas previstas para su desarrollo urbanístico inmediato, están delimitadas como sectores para su urbanización como ensanche de núcleos o desarrollo de unidades urbanísticas integradas.

**Iniciativa.**

Pública, concertada con los particulares, o exclusivamente particular.

**Ordenación.**

Se desarrollará mediante Planes Parciales o instrumentos de ordenación del territorio que en su caso establezca la legislación urbanística.

**Régimen.**

La transformación del suelo urbanizable mediante la aprobación del correspondiente Plan Parcial o planeamiento de desarrollo que se establezca en la legislación urbanística, comportará para los propietarios los siguientes deberes:

1. Ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración todo el suelo necesario para los viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo.

2. Ceder obligatoria y gratuitamente el suelo necesario para la ejecución de los sistemas generales que estas Normas incluyan o adscriban al ámbito correspondiente.

3. Costear y ,en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores a la actuación y, en su caso, las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de dichos sistemas requeridos por la dimensión y densidad de los mismos y las intensidades de uso que genere.

4. Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento el suelo correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento del sector, sin perjuicio de que dicho porcentaje, que tiene el carácter de máximo, pueda ser reducido por la legislación urbanística.

5. Proceder a la distribución equitativa de beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.

6. Costear o ejecutar la urbanización del sector.

7. Edificar los solares en el plazo que, en su caso, establezca el Plan Parcial o planeamiento de desarrollo.

**Régimen transitorio de edificación.**

En tanto no se apruebe el correspondiente Plan Parcial o planeamiento de desarrollo solo podrán autorizarse los usos y obras de carácter provisional que establece el artículo 17 de la Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, o en su caso el que establezca la Ley del Suelo Regional, de próxima aparición.

3.2.2.- Suelo urbanizable no sectorizado.

**Definición.**

Suelo que no tiene la condición de suelo urbano o de no urbanizable y, por tanto, residual apto para la urbanización. En gran parte, ha sido incluido en presectores delimitados por estas Normas Subsidiarias, aunque no está previsto su desarrollo inmediato.

**Iniciativa.**

Pública o privada.

**Ordenación.**

Se ha establecido una preordenación en áreas de ensanche de la población. Se desarrolla mediante Planes Parciales previa la delimitación del Sector o ámbito conforme al procedimiento establecido en la legislación urbanística.

En el Plan Parcial que desarrolle el suelo AUNS/2 que rodea la zona de los Montes Blancos se preverá que sus Zonas Verdes se sitúen alrededor del suelo protegido denominado Montes Blancos».

Los Sistemas Generales de infraestructuras que se ejecuten en desarrollo del sector se fijarán en los Planes Parciales sus características específicas, especialmente la depuración de aguas residuales que debe cumplir las características exigidas por el Régimen General de Vertidos a cauces públicos (R.D. 484/1.995 de 7 de Abril) sobre vertidos de aguas y productos residuales.

Se establece como criterio general el que se garantice su adecuada inserción en la estructura general establecida por las N.N.S.S. constituyendo una unidad geográfica y urbanística integrada:

- No se exigirá superficie mínima.
- Se exigirá la disponibilidad de abastecimiento necesario mediante certificado de las compañías explotadoras del suministro.
- Contemplará las instalaciones de depuración y vertidos necesaria.

Se establece como criterio general que para los Sistemas Generales de Espacios se reservará 5 m<sup>2</sup>/hab, además de las correspondientes dotaciones locales.

#### **Régimen del suelo.**

Los propietarios del suelo Urbanizable No Sectorizado, una vez desarrollado el Plan Parcial o planeamiento de desarrollo, quedarán sujetos a los mismos deberes que los propietarios del suelo urbanizable sectorizado.

#### **3.3.- RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE.**

##### **Definición.**

Constituyen el Suelo No Urbanizable los terrenos delimitados como tales en los Planos de Ordenación, conforme al art. 9 L.S. 6/98.

##### **Determinaciones de las normas.**

Las Normas determinan para esta clase de suelo lo siguiente:

- Delimitación zonificada de las distintas categorías en función de su interés agrícola, paisajístico, etc., grafiada en los planos de ordenación.

- Condiciones de edificación para cada zona, definida de manera que no sea posible la formación de un Núcleo de Población.

##### **Régimen del suelo.**

Los terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable en los planos de ordenación, estarán sujetos a las siguientes limitaciones (art. 20 L.S. 6/98):

- Deberán respetarse las incompatibilidades de usos señaladas en las Normas.
- No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden

relación con la naturaleza y destino de la finca, y se ajusten, en su caso, a los planes o normas del Ministerio de Agricultura (el peticionario de licencia justificará documentalmente que existe proporción cualitativa y cuantitativa entre la construcción solicitada y la finca o explotación agrícola en la que se pretende ubicar la edificación).

- También podrán realizarse construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, entendiéndose que debe existir siempre una vinculación directa y funcional de la edificación que se pretenda construir con la obra pública correspondiente.

- Cualquier otra construcción se permitirá únicamente con carácter excepcional y tramitándose su autorización por el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley del Suelo 6/98 y englobada en los dos grupos siguientes:

- Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social.

Para poder autorizarse será preciso que reúnan los siguientes requisitos:

1.º- La edificación o instalación ha de ser de naturaleza tal que exija necesaria su ubicación en medio rural, razonándolo suficientemente.

2.º- Deberá justificarse suficientemente su utilidad pública o interés social, así como que no da lugar a la formación de núcleo de población.

3.º- El expediente deberá seguir el procedimiento previsto en art. 77 de la Ley del Suelo Regional 1/2.001 de 24 de abril.

#### **4.- NORMAS DE URBANIZACIÓN.**

Para la ejecución de obras de urbanización deberán redactarse Proyectos de Urbanización que contemplen de manera coordinada la realización de todas las obras exigidas por la Ley del Suelo.

- Red de distribución de agua.
- Red de Saneamiento.
- Red de distribución de energía eléctrica.
- Red de alumbrado público.
- Pavimentación de calzadas y aceras.
- Parques y jardines.

Comprenderán todos los documentos enumerados en el art. 15 de la Ley del Suelo/76 y arts. 67 y ss. del R.P.U., ajustándose a las siguientes condiciones:

##### **4.1.- RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA.**

La presión mínima en cualquier punto de la red no será inferior a 1,5 atmósferas.

La dotación mínima será de 250 l/hab/día.

Se podrá emplear cualquiera de los materiales homologados.

En el proyecto correspondiente quedarán expresamente justificadas estas determinaciones.

#### 4.2.- RED DE SANEAMIENTO Y EVACUACIÓN.

Es obligatoria la conexión de toda edificación en suelo urbano a la red de saneamiento, prohibiéndose expresamente la construcción de fosas sépticas.

Las conexiones de ramales se efectuarán siempre mediante pozos de registro, que no podrán distanciarse más de 50 m.

Deberá preverse la recogida de aguas pluviales en los sitios donde no exista posibilidad de salida natural.

El diámetro mínimo será de 300 mm.

En los proyectos de nuevas redes se preverán todas las acometidas a parcelas aún no edificadas para evitar posteriores roturas en el pavimento.

Salvo que se conecte a la red municipal, la instalación contará con sistema de depuración adecuado a la exigencia de vertidos señalada por la Comisaría de Aguas del Segura.

#### 4.3.- RED DE ELECTRIFICACIÓN.

Las nuevas redes serán, siempre que sea factible, subterráneas bajo aceras, debiendo instalarse los conductos siempre con anterioridad a la pavimentación de éstas.

Permitirá una dotación mínima de 5.000 W por vivienda.

#### 4.4.- RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.

La red de alumbrado público deberá asegurar los siguientes niveles de iluminación:

- Calles de tráfico: 10 lux.
- Calles sin tráfico: 5 lux.
- Jardines: 12 lux.

El trazado será subterráneo y se preverá la posibilidad de dos niveles de iluminación, media noche y completa.

#### 4.5.- PAVIMENTACIONES.

Todas las vías de tráfico rodado llevarán aceras de protección con las siguientes dimensiones:

<u>Ancho de calle</u>		<u>Aceras</u>
6 m	calles existentes	0,90 m.
7 m.	nuevo trazado (una dirección)	1,50 m.
10 m.	nuevo trazado (doble direcc.)	1,50 m.

En las aceras de 2 m. se preverán alcorques para arbolado a una distancia máxima de 5 m.

En el diseño de las nuevas vías, tanto peatonales como de tráfico rodado se cumplirá la Ley regional 5/1995, de 7 de abril, sobre «Condiciones de Habitabilidad en Edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General».

La pavimentación será, siempre que sea posible, de firme de aglomerado asfáltico.

#### 4.6.- PARQUES Y JARDINES.

Los proyectos de jardines y espacios libres tendrán especialmente en cuenta la inclusión de especies

adecuadas, incluyendo todas las instalaciones necesarias para el mantenimiento del jardín.

#### 4.7.- ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICACIÓN.

Los proyectos de urbanización y edificación que se redacten cumplimentarán la Ley regional 5/1995, de 7 de abril, sobre «Condiciones de Habitabilidad en Edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General» y la Orden de 15 de Octubre de 1.991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación.

#### 4.8.- NORMALIZACIÓN.

El Ayuntamiento normalizará tipos de materiales y mobiliario urbano al objeto de facilitar su mantenimiento y conservación, así como dotarse de un estilo propio.

### 5.- NORMAS DE EDIFICACIÓN.

#### 5.1.- ORDENANZAS GENERALES.

##### 5.1.1.- Objeto y ámbito.

Estas Normas son de aplicación para todo acto de edificación o uso del suelo dentro del ámbito del término del Suelo, con independencia de que sea Urbano o No Urbanizable.

Para autorizar en Suelo Urbano la edificación de terrenos que no tengan la condición de solar, y no se incluyan en Unidades de Ejecución, será preciso, como garantía de la realización de las obras de urbanización necesarias, la constitución ante el Ayuntamiento, por parte del titular, de una fianza por importe de las obras de urbanización pendientes, valorada por los servicios Técnicos Municipales.

##### 5.1.2.- Licencias (autonómicas).

Están sujetas a previa licencia municipal todos los actos de edificación y usos del suelo relacionados con art. 178.1 L.S./76, art. 242.1 L.S./92 y art. 12, ss. y 19 de L.S. 12/86

Las licencias se otorgarán o denegarán según su adecuación a las determinaciones de las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, tanto en sus Ordenanzas como en sus planos.

Las solicitudes de licencia deberán ir acompañadas del correspondiente Proyecto, en los casos en que sea exigible, donde se justificará el cumplimiento de la normativa aplicable. Deberá incluirse en todo caso fotocopia del plano de ordenación con la situación detallada.

El procedimiento de otorgamiento de licencias se ajustará a lo establecido en la Legislación de Régimen local (art. 8 de la R.S.C.L. y art. 46 y ss. de R.D.U.).

El plazo para el comienzo de las obras será de 6 meses desde el otorgamiento de la licencia.

##### 5.1.3.- Condiciones de solidez y seguridad.

Toda construcción o instalación deberá reunir las necesarias condiciones de solidez y estabilidad, justificándose en el proyecto el cumplimiento de la Normativa vigente.

El Ayuntamiento podrá exigir, en cualquier caso, la reparación o demolición de las construcciones inadecuadas por peligrosas.

No podrán existir solares sin vallar, debiendo trazarse éstas según las indicaciones del Ayuntamiento.

#### 5.1.4.- Servidumbres urbanas.

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar, a su cargo, en las fincas, y los propietarios vendrán obligados a consentirlo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio de la ciudad. Se deberá ocasionar las mínimas molestias a dichos propietarios, avisándoles con antelación suficiente.

Siempre que por realización de las obras o por derribos se vieran afectados dichos elementos constitutivos de servidumbre urbana; vendrá obligado el propietario de la finca (o en su caso el constructor) a mantener el servicio provisional durante la duración de los trabajos y a la reposición de tales elementos, en las condiciones que le sean señaladas por el Ayuntamiento y siempre dentro del marco legal en vigor.

#### 5.1.5.- Edificios de viviendas.

Cumplirán toda la legislación referente a las condiciones de higiene de la O.M. 29/2/44 del Ministerio de la Gobernación, así como toda la legislación en vigor y en especial las Normas Básicas de la Edificación sobre Condiciones Térmicas, Acústicas y de Protección contra el fuego y la Ley regional 5/1995, de 7 de abril, sobre «Condiciones de Habitabilidad en Edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General».

Quedan prohibidas las viviendas interiores, así como las dependencias vivideras en sótanos y semisótanos.

#### 5.1.6.- Edificios de uso público.

Se reglamentarán por su legislación específica según su uso y destino y en particular por el Reglamento de Policía de Espectáculos. Se cumplirá el Decreto Regional 48/98, que establece la compatibilidad del uso público en zonas residenciales, teniéndose en cuenta los niveles de ruido exterior señalado en el Anexo I del citado Decreto.

Usos públicos molestos.

Se definen como tales todos aquellos que superen los siguientes baremos mínimos:

\* Aforo del local: 200 personas.

\* Nivel sonoro exterior, medido a 1,5 m. de la fachada o cerramiento:

Diurno: 40 dB A

Nocturno: 30 dB A

#### 5.1.7.- Industrias.

Se regularán por lo establecido en la Ley 1/95, de 8 de Marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Se cumplirá el Decreto Regional 48/98, que establece la compatibilidad del uso público en zonas industriales, teniéndose en cuenta los niveles de ruido exterior señalado en el Anexo I del citado Decreto. Se tendrá en cuenta igualmente la Ley 38/1972 de la Jefatura del Estado sobre Protección del Ambiente Atmosférico e Instrucciones reglamentarias.

Se establecen las siguientes categorías de industrias en relación con su compatibilidad al uso residencial:

Categoría 1.<sup>a</sup> Industria compatible con el uso residencial.

Categoría 2.<sup>a</sup> Industria compatible con el uso residencial pero en edificación independiente.

Categoría 3.<sup>a</sup> Industria incompatible con el uso residencial por ser especialmente molesta y peligrosa.

Se señalan los siguientes baremos para el control de las instalaciones tanto en proyecto para la concesión de la licencia como para la puesta en marcha.

Valores máximos admitidos para cada categoría

	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
Intensidad sonora dB (A)	75	85	95
Potencia (KW)	8	20	—
Densidad de potencia (Kw/m <sup>2</sup> )	0,05	0,1	—

Intensidad Sonora medida en decibelios a 1,5 m de las máquinas en funcionamiento.

Potencia Total de la maquinaria instalada.

Densidad de potencia por superficie construida.

**CUADRO DE  
COMPATIBILIDAD DE USOS SEGÚN LAS SUBZONAS**

	<b>Uso Preferente</b>	<b>Uso Tolerado</b>	<b>Uso Prohibido</b>	<b>Uso Exclusivo y Equipamiento y Servicios</b>	<b>Usos Incompatibles</b>	<b>Uso Exclusivo Parques y Jardines</b>
<b>1a.- Residencial Intensiva</b>	Residencial en todas sus categorías	Comercial, almacenes, industria artesanal categoría 1ª	Industrial Categorias 2ª y 3ª			
<b>1b.- Residencial Ensanche</b>	Residencial en todas sus categorías	Comercial, industrial no molesto categorías 1ª y 2ª	Industrial molesto Categoría 3ª			
<b>1c.- Residencial Extensivo</b>	Vivienda unifamiliar exclusivamente	Comercial, industrial no molesto Categoría 1ª	Industrial molesto Categoría 2ª y 3ª			
<b>1d.- Residencial Transición</b>	Vivienda unifamiliar exclusivamente (villa con jardines y huertos)	Garaje aparcamiento y verde privado	Todos los usos no especificados			
<b>2.- Industrial Urbano Consolidado</b>	Industrial en todas sus categorías	Comercial y vivienda en parcela superior a 5.000 m <sup>2</sup>	Residencial			
<b>2c.- Industrial Tipo c</b>	Industrial en todas sus categorías	Residencial, máximo 1 vivienda por parcela	Usos públicos, excepto administrativos y deportivo			
<b>2f.- Industrial Tipo f</b>	Industrial en todas sus categorías	Residencial, máximo 1 vivienda por parcela (min. 3.000 m <sup>2</sup> )	Público, excepto administrativo y deportivo			
<b>3.- Equipamientos</b>				Administrativo, sociocultural, religioso, educativo, deportivo y servicios urbanos	Todos los demás	
<b>4.- Espacios Libres</b>						Parques, jardines públicos o juegos de niños. Se prohíben todos los demás excepto aseos miradores, fuentes y kioskos.

5.1.8.- Alineaciones.

Deberán respetarse las alineaciones establecidas en las Normas. No obstante, se pueden admitir retranqueos respecto de la alineación oficial con pérdida de profundidad edificable, siempre y cuando no se creen medianerías vistas y la abertura a fachada tenga un mínimo de 5 m.

5.1.9.- Chaflanes.

Los solares en esquina deberán contar con chaflán mínimo de 3 metros, salvo que esté expresamente señalado en planos.

Se dispondrá por lo general según la perpendicular a la bisectriz del ángulo formado por las alineaciones.

5.1.10.- Salientes de línea.

Las alineaciones señaladas en las Normas corresponden a la línea máxima de fachada, no admitiéndose salientes de esta línea a excepción de molduras, jambas, escalones, rejas, etc. con un saliente máximo de 5 cm.

5.1.11.- Alturas de edificación.

La altura máxima señalada para cada zona, según el número de plantas, se medirá desde la rasante oficial, en caso de edificación en manzana cerrada, y desde el nivel del terreno, para edificación aislada, (en la vertical del punto medio de la línea de fachada) hasta el plano inferior de la cubierta o alero si su longitud no llega a los 12 mts. Si sobrepasara, se deberá escalonar la construcción.

En el cómputo del número de plantas se incluirá el semisótano cuando sobresalga más de 1 m. en el punto medio del edificio, midiendo hasta la cara inferior del forjado.

5.1.12.- Excepciones a la altura máxima.

Se permiten sobre la altura máxima establecida en las Normas construcciones de carácter complementario de la edificación: caja de escalera, cuarto de máquinas, instalaciones y trasteros, prohibiéndose expresamente

el uso residencial (excepto áticos y buhardillas anexos a viviendas en planta inferior). Y deberán separarse como mínimo 3 m de fachada o instalarse bajo cubierta.

Caja de escalera. La altura máxima a la cara inferior de su cubierta será de 2,80 m.

Sala de máquinas. La altura máxima a la cara inferior de su cubierta será de 3,80 m. debiendo separarse un mínimo de 4 m. de la línea de fachada.

Instalaciones. Espacios cubiertos con una superficie máxima del 5% de la edificación y altura de 2,80 m

Trasteros. Tendrán una superficie máxima de 4 m<sup>2</sup> por vivienda.

5.1.13.- Cubiertas.

La altura máxima de coronación será de 4 m. desde la cara inferior del último forjado o cornisa.

La altura del antepecho, cuando exista será de 1,10 m. sobre terraza.

Las cornisas o aleros tendrán las mismas limitaciones que los vuelos en la zona.

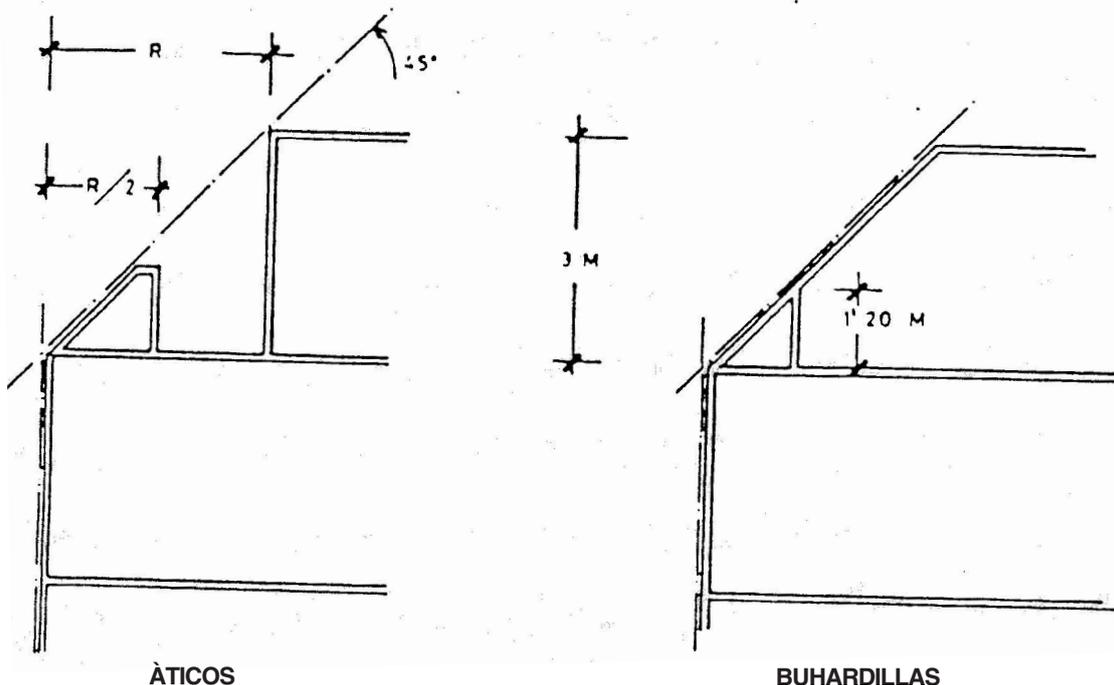
5.1.14.- Áticos y buhardillas

Se permitirá la construcción de áticos y buhardillas (con una superficie máxima de 80 m<sup>2</sup>/vivienda), siempre que se encuentren integrados en la cubierta. Para ello, no sobresaldrán del plano inclinado a 45.º que pasa por la línea de alero en la vertical del plano de fachada.

La altura libre mínima en buhardillas en plano inclinado será de 1'20 metros.

Solo se permitirá la instalación de habitaciones vivideras en áticos y buhardillas cuando no constituyan por sí mismas unidades de vivienda, sino que se encuentren anexas a viviendas de las plantas inferiores.

Cuando se edifiquen áticos retranqueados, deberán realizarse en cubierta inclinada al menos el 50 % del retranqueo, según los esquemas anexos.



La altura máxima de áticos y buhardillas será de 3 metros. Dentro de esta altura se dispondrán las torretas de escalera, cuartos de máquinas de ascensores, etc.

Queda terminantemente prohibida cualquier edificación, del carácter que sea, por encima de la cubierta de los áticos o buhardillas.

#### 5.1.15.- Entreplantas.

No se autorizarán entreplantas aprovechando la altura de la planta baja, por lo que, de realizarse éstas, se computarán como una planta más.

#### 5.1.16.- Sótanos y semisótanos.

Se autorizarán cuando su uso quede vinculado a aparcamientos, instalaciones o dependencias del edificio.

En ningún caso se autorizará la instalación de industrias, talleres, etc. que no guarden relación con la naturaleza del edificio.

La altura máxima sobre rasante del techo del semisótano no superará en ningún punto 1'00 metros, y se medirá en la vertical que pasa por el punto medio de la línea de fachada a nivel de la acera o rasante oficial del terreno hasta el plano inferior del forjado de cubierta o alero, escalonándose (en caso de calles en pendiente) en tramos proporcionales a la longitud de fachada análogos a la altura de la edificación máxima, y, por tanto, de longitud no superior a 12 metros.

Quedan prohibidas las viviendas, así como las dependencias vivideras.

#### 5.1.17.- Patios.

La dimensión mínima de los patios a los que recaigan habitaciones vivideras, será  $\frac{1}{4}$  de la altura de los paramentos que lo encuadran, con un mínimo de tres metros en cualquier sentido, y en el mismo se podrá inscribir un círculo de 3 metros de diámetro.

La superficie en metros cuadrados será siempre igual o mayor que la altura en metros de los paramentos, con un mínimo de 9 m<sup>2</sup>.

Los patinillos de ventilación e iluminación se autorizarán siempre que sobre los mismos no recaigan habitaciones vivideras, tengan un lado mínimo de un metro y quede garantizado el acceso a los mismos para registro y limpieza.

#### 5.1.18.- Escaleras.

En los edificios de vivienda colectiva, el ancho mínimo de escalera será de un metro entre paramentos (en las de una tramada), y de 2'20 metros entre paramentos (en las de doble tramada).

- Ancho mínimo del peldaño: 1'00 m.
- Altura máxima de tabica: 0'18 m.
- Huella mínima: 0'27 m sin contar el vuelo.
- Máximo número de peldaños sin descansillo: 16.
- Altura mínima de barandillas: 1'00 m, y serán diseñadas de tal forma que no impidan el traslado de muebles, féretros, etc.

Todas las escaleras dispondrán de iluminación y ventilación en todas sus plantas.

Se autorizará la iluminación y ventilación cenital, siempre que se proyecte un hueco central o lateral de escalera en que pueda inscribirse un diámetro igual o mayor que la décima parte de la altura total, medida desde el arranque de escalera hasta el techo del casetón, que deberá disponer de un lucernario que tenga, como mínimo, dos tercios de la superficie del casetón o caja de escalera.

#### 5.1.19.- Vuelos.

La altura mínima de voladizos será de 3,50 m. sobre la rasante oficial hasta la cara inferior del voladizo.

En calles de ancho inferior a 4 metros no se autorizan vuelos.

Todos los vuelos se separarán como mínimo 0,60 m de la medianería, quedando siempre dentro del plano bisector entre ésta y la línea de fachada.

En las esquinas en chaflán el vuelo se contará a partir de la alineación del chaflán. Los carteles, marquesinas y toldos podrán disponerse a una altura mínima de 2,60 m. sobre la rasante, con un vuelo máximo de un metro y no superior a al ancho de la acera.

#### 5.1.20.- Aparcamientos.

Será obligatorio el establecimiento de plazas de aparcamientos en la proporción mínima de una plaza por cada cien (100) metros cuadrados de edificación, salvo en edificaciones o locales, abiertos o cerrados, en que se prevea gran concurrencia, en cuyo caso el Ayuntamiento determinará las condiciones especiales de número de aparcamientos necesarios en función de capacidad, destino, localización y demás características de la actividad de que se trate. Para el cálculo de la superficie se tomará el total de la edificada, comprendiendo en ella no sólo la del local destinado a la actividad que se considera, sino también la de los servicios, almacenes y otros anejos de la misma.

Se entiende por plaza de aparcamiento un espacio mínimo de 2'20 por 4'50 metros, con acceso libre suficiente. Puede admitirse que estas plazas de aparcamiento ocupen espacios descubiertos dentro de la parcela, de acuerdo con el Plan u Ordenanza del sector correspondiente.

Se exceptúan las edificaciones en el casco urbano, siempre que se justifique la imposibilidad técnica de incumplimiento de lo anterior.

### 5.2.- NORMAS DE EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO.

Se establece la siguiente zonificación del suelo urbano:

1a	Residencial Intensiva
1b	Residencial Ensanche
1c	Residencial Extensivo
1d	Residencial Transición
2	Industrial Urbano Consolidado
2c	Industrial Tipo c

- 2f Industrial Tipo f  
 3 Equipamientos: Públicos  
 (Generales o locales) y Privados  
 4 Espacios Libres  
 PTC Suelo Urbano No Edificable

Para cada una se definen las condiciones de ordenación, volumen, usos, estética, etc.

#### **ZONA 1a. RESIDENCIAL INTENSIVA.**

##### **ORDENACIÓN**

Edificación en manzana cerrada según alineaciones (las alineaciones interiores se consideran orientativas) y rasantes señaladas en los planos, con limitación de altura y profundidad edificable.

##### **PARCELA MÍNIMA**

Superficie mínima = 100 m<sup>2</sup>.

Fachada mínima = 5 m.

No obstante podrá edificarse cuando el solar quede enclavado entre medianeras.

##### **ALTURA MÁXIMA**

IV Plantas / 13 m.

III Plantas / 10 m.

II Plantas / 7 m.

I Planta / 4 m.

##### **FONDO EDIFICABLE**

15 m. en plantas de piso. Sin limitación en planta baja, excepto vivienda.

##### **VUELOS**

Se admiten vuelos abiertos, vuelos cerrados y miradores acristalados según el ancho de calle (no siendo la longitud de vuelo cerrado superior al 50% de la fachada):

Calle menor de 4 m. —

Calle de 4 a 8 m. 0,40 m.

Calle mayor de 8 m. 0,80 m.

##### **EXCEPCIONES**

Los edificios de interés incluidos en el Catálogo que se conserven y restauren podrán mantener las condiciones actuales de volumen, altura y fondo edificable.

##### **USOS**

Usos preferentes: Residencial, en todas las categorías.

Usos tolerados: Comercial, Almacenes, industria artesanal. Categoría 1.<sup>a</sup>

Usos prohibidos:

Industrial. Categorías 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

##### **ESTÉTICA**

Deberá cuidarse especialmente la ambientación de las nuevas edificaciones en su entorno, mediante la adaptación de volúmenes, formas, texturas y colores. Predominará la proporción vertical de los

huecos y el macizo sobre el vano. Se prohíbe el empleo de materiales cerámicos en fachada, excepto pequeños motivos decorativos. Sólo se admite la construcción de terrazas de cubierta que no ocupen más del 30% de la superficie, debiendo quedar como mínimo a 2 m de cualquier lindero, protegida por antepecho de tejado. La cubierta será obligatoriamente de teja árabe u otras similares y, excepcionalmente, la de cemento de iguales características en cuanto a forma

#### **ZONA 1b. RESIDENCIAL. ENSANCHE.**

##### **ORDENACIÓN**

Edificación en manzana cerrada según alineaciones (las alineaciones interiores se consideran orientativas) y rasantes señaladas en los planos, con limitación de altura y profundidad edificable.

##### **PARCELA MÍNIMA**

Superficie mínima = 100 m<sup>2</sup>.

Fachada mínima = 5 m.

No obstante podrá edificarse cuando el solar quede enclavado entre medianeras.

##### **ALTURA MÁXIMA**

III Plantas / 10 m.

II Plantas / 7 m.

No se permiten entreplantas, en caso de realizarse se computará como una planta más.

##### **FONDO EDIFICABLE**

15 m. en plantas de piso. Sin limitación en planta baja, excepto viviendas que se limita a 15 m.

##### **VUELOS**

Se admiten vuelos abiertos, vuelos cerrados y miradores acristalados según el ancho de calle (no siendo la longitud de vuelo cerrado superior al 50% de la fachada):

Calle menor de 6 m. —

Calle de 6 a 8 m. 0,60 m.

Calle mayor de 8 m. 0,80 m.

##### **USOS**

Usos preferentes: Residencial, en todas sus categorías.

Usos tolerados: Comercial, Industrial no molesto. Categorías 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

Usos prohibidos: Industrial molesto. Categoría 3.<sup>a</sup>

##### **ESTÉTICA**

Respeto al entorno y medio ambiente.

#### **ZONA 1c. RESIDENCIAL. EXTENSIVO.**

##### **ORDENACIÓN**

Edificación en manzana cerrada según alineaciones (las alineaciones interiores se consideran orientativas) y rasantes señaladas en los planos, con limitación de altura y ocupación de parcela. Viviendas tipo DÚPLEX. Alineación con cerramiento exterior.

**PARCELA MÍNIMA**

Superficie mínima = 100 m<sup>2</sup>.

Fachada mínima = 5 m.

Se exceptúan los casos entre medianeras existentes.

**ALTURA MÁXIMA**

II Plantas / 7 m.

**OCUPACIÓN**

Para vivienda el 80 % de parcela. Si la planta baja no se dedica a vivienda el 100 %.

Podrán retranquearse 3 metros a todos los linderos (incluso a calle), siempre que se traten todos como fachada.

**VUELOS**

Se admiten vuelos abiertos, vuelos cerrados y miradores acristalados según el ancho de calle (no siendo la longitud de vuelo cerrado superior al 50% de la fachada):

Calle menor de 6 m. —

Calle de 6 a 8 m. 0,60 m.

Calle mayor de 8 m. 0,80 m.

**USOS**

Usos preferentes: Residencial, en vivienda unifamiliar exclusivamente.

Usos tolerados: Comercial, Industrial no molesto. Categoría 1.<sup>a</sup>

Usos prohibidos: Industrial molesto. Categoría 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, y demás usos.

**ESTÉTICA**

Respeto al entorno y medio ambiente. Tratamiento adecuado de jardinería. Se tratarán como fachadas las medianeras existentes en manzana Este de la C/ de La Noria y las traseras de las edificaciones pendientes de edificar (U.E.-8) y manzana Este de la C/ Las Carrascas

**ZONA 1d. RESIDENCIAL. TRANSICIÓN.****ORDENACIÓN**

Edificación abierta con separación en linderos y limitación de altura y ocupación, de referencia para el desarrollo Suelo Apto para Urbanizar Residencial y obligado en el ámbito de la U.E.-12. Alineación con cerramiento exterior (altura máxima de 2 m con parte ciega máxima de 1 m.).

**PARCELA MÍNIMA**

Superficie mínima = 200 m<sup>2</sup>.

Fachada mínima = 10 m.

**ALTURA MÁXIMA**

II Plantas / 7 m.

Se admite una tercera planta con una superficie máxima del 10 % de la ocupada por la edificación.

**OCUPACIÓN**

50 % de parcela, en la edificación volada.

**SEPARACIÓN A LINDEROS**

Libres, mínimo 3 m. a cualquier linderero.

La separación a linderos contará desde la línea del voladizo

**EXCEPCIÓN**

Se admiten edificios adosados en parcelas pareadas.

**USOS**

Usos preferentes: Residencial en la modalidad de vivienda unifamiliar (villas con jardines y huertos).

Usos tolerados: Garaje aparcamiento y verde privado.

Usos prohibidos: Todos los usos no especificados.

**ESTÉTICA**

Respeto al entorno, tratamiento de medianerías como fachadas y cuidado de la jardinería.

**ZONA 2. INDUSTRIAL URBANO CONSOLIDADO.****ORDENACIÓN**

Edificación de tipo industrial en manzana cerrada situado en áreas urbanas consolidadas, según alineaciones y rasantes señaladas en los planos, con limitación de altura y ocupación.

**PARCELA MÍNIMA**

Superficie mínima (para la renovación) = 5.000 m<sup>2</sup>.

Fachada mínima = 25 m

Retranqueos = 3 m a linderos y 5 m a calles.

**ALTURA MÁXIMA**

II Plantas / 9 m. excepto instalaciones

**OCUPACIÓN MAX.**

80 %. Edificabilidad 0,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

**FONDO EDIFICABLE**

15 m. en plantas de piso.

Sin limitación en planta baja.

**VUELOS**

Se admiten vuelos según el ancho de calle:

Calle menor de 6 m. —

Calle de 6 a 8 m. 0,60 m.

Calle mayor de 8 m. 0,80 m.

Longitud máx. de vuelos cerrados: 50% de fachada.

**USOS**

Usos preferentes: Industrial en todas sus categorías.

Usos tolerados: Una vivienda en parcelas superiores a 5.000 m<sup>2</sup> y comercial

Usos prohibidos: Residencial

**ESTÉTICA**

Respeto al entorno y medio ambiente y tratamiento adecuado de jardinería.

**ZONA 3. EQUIPAMIENTOS PUBLICOS (GENERALES O LOCALES) Y PRIVADOS.****ORDENACIÓN**

Edificación cerrada (en zonas a y b) o abierta (en zonas c y d) según necesidades concretas, según las

alineaciones y rasantes señaladas en los planos de ordenación, con limitación de edificabilidad. En función de la tipología de edificación de su entorno (a, b, c, d) distinguimos su edificabilidad.

#### EDIFICABILIDAD MÁXIMA

3a - 3m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y altura máx. manzana s/planos

3b - 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> « « « «

3c - 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> « « « «

3d - 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> « « « «

Los equipamientos en sectores industriales tendrán el aprovechamiento fijado en sus Planes Parciales respectivos.

#### OCUPACIÓN

3a - 100 %3b - 80 %3c - 50 %3d - 35 %

#### VUELOS

Se toleran vuelos cerrados en los equipamientos incluidos en el casco antiguo.

En el resto según la zona que corresponda.

#### USOS

Uso exclusivo de Equipamiento y Servicios: Administrativo, sociocultural, religioso, educativo, deportivo y servicios urbanos.

Usos Incompatibles: Todos los demás.

#### ESTÉTICA

Las edificaciones no podrán en ningún caso dejar medianerías vistas sin tratar como fachadas. Se adecuarán al carácter de las zonas colindantes con estricto respeto del entorno. Se tratará adecuadamente la jardinería.

### ZONA 4. ESPACIOS LIBRES.

#### ORDENACIÓN

No se permite edificación alguna en esta zona, excepto instalaciones de carácter auxiliar para servicios públicos, con las siguientes condiciones: Altura máxima : 1 Planta / 4 m. Ocupación máx.: 2 %

#### USOS

El uso será exclusivamente de parques y jardines públicos o de juego de niños, prohibiéndose expresamente todos los demás, excepto los destinados a servicios públicos: Aseos, miradores, fuentes y kioscos.

#### ESTÉTICA

Se tratará específicamente en proyecto la jardinería y arbolado, potenciando ésta con especies autóctonas. La jardinería tendrá en cuenta el entorno según la zona: 4a.- Intensivo. 4b.- Ensanche. 4c.- Extensivo. 4d.- Transición.

### ZONA P.T.C.- SUELO URBANO NO EDIFICABLE.

El Suelo Urbano No Edificable comprende la zona señalada como tal en los planos O-2i (escala 1:1.000), quedando sujetos a la siguiente Normativa.

Se permiten únicamente usos de esparcimiento y juego en los terrenos afectados de esta categoría.

Queda prohibida toda edificación en este Suelo. Únicamente podrán permitirse las instalaciones de amueblamiento o decorativas que fueren necesarias.

Debido a la función fundamental de protección y embellecimiento de las laderas y cimas de los cabezos, así como de protección de y ante las excavaciones de cuevas, se hará necesario un estudio de la posible repoblación vegetal de estas zonas con vistas a su ajardinamiento.

No se permitirá abrir accesos desde las edificaciones privadas a los espacios afectados de este uso.

No se autorizará ningún otro uso, salvo el de Verde Público, en intensidad del 25%.

### 5.3.- NORMAS DE EDIFICACIÓN EN EL SUELO URBANIZABLE.

Se establece la siguiente zonificación del Suelo Urbanizable:

\* Residencial.- La tipología de edificación y características, así como su aprovechamiento concreto será fijado por el Plan Parcial, tomando como modelo las viviendas en Suelo Urbano, tanto en Suelo Urbanizable Sectorizado como en el No Sectorizado.

\* Industrial.- La tipología de edificación y características, así como su aprovechamiento concreto será fijado por el Plan Parcial, tanto en Suelo Urbanizable Sectorizado como en el No Sectorizado.

5.3.1.- Normas de edificación en el suelo urbanizable sectorizado.

#### ZONIFICACIÓN

Las condiciones de edificación en el suelo Urbanizable se concretarán detalladamente en el Plan Parcial que lo desarrolle, que deberá tomar como base la zonificación establecida por las Normas para el suelo Urbano, estableciendo medidas necesarias de compatibilidad con áreas de transición entre usos.

Régimen Transitorio: No se establece régimen transitorio alguno previo a la Aprobación Definitiva de un Plan Parcial. Viario predeterminado indicativo para el Plan Parcial.

#### EDIFICABILIDAD

Los aprovechamientos se han fijado según su ubicación. Y son:

\* Urbanizable Sectorizado Residencial:

- Sector «S» 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

- Sector «N2» 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

- Sector «La Cierva» 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

- Sector «Alto Isidoro» 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

- Sector «Los Palacios» 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

- Sector «La Anchosa» 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

- Sector «Este Ctra. Archena» 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

\* Urbanizable Sectorizado Industrial

- Sector «Saladar (I)» 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

- Sector «Saladar (II)» 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

- Sector «Base 2.000 (II)» 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Sector «Base 2.000 (III)» 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Sector «San Martín» 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

#### USOS

Usos preferentes: En uso industrial: Industrial en todas sus categorías, Comercial y Terciarios.

Usos tolerados: Residencial y de servicios.

5.3.2.- Normas de edificación en el suelo urbanizable no sectorizado.

#### ZONIFICACIÓN

Las condiciones de edificación en el suelo Urbanizable se concretarán detalladamente en el Plan Parcial que lo desarrolle, que deberá tomar como base la zonificación establecida por las Normas para el suelo Urbano, estableciendo medidas necesarias de compatibilidad con áreas de transición entre usos.

Régimen Transitorio: Se establece un régimen transitorio para actuaciones de almacenes, pequeñas industrias o viviendas. Además de cualquier actuación de interés social.

- Parcela bruta mínima 5.000 m<sup>2</sup>.
- De la superficie de la finca deberá cederse un 30% al Ayuntamiento de forma obligatoria y gratuita, a cuenta de las cesiones que resulten en desarrollo del Plan Parcial.
- La ocupación máxima será del 60% de la parcela neta una vez descontadas las cesiones, con una edificabilidad de 0,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. La actuación respetará los caminos públicos existentes.
- Se suscribirá, por escrito, un compromiso de asumir las cargas que se deriven del futuro desarrollo urbanístico.
- El régimen transitorio para la zona cesará cuando pueda delimitarse un área de 5 Has donde la superficie adscrita a las construcciones alcance el 25% de la superficie total de la misma.
- Los accesos a las carreteras contarán con autorización de los organismos competentes (Dirección General de Carreteras de la CC.AA. o, en su caso, Demarcación de Carreteras del Estado).
- En el Plan Parcial que desarrolle el suelo AUNS/2 que rodea la zona de los Montes Blancos se preverá que sus zonas verdes se sitúen alrededor del área a proteger denominada «Montes Blancos».

#### EDIFICABILIDAD

Los aprovechamientos son:

- \* Urbanizable No Sectorizado Industrial 0'50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- \* Urbanizable No Sectorizado Residencial 0'50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

#### USOS

Usos preferentes: En uso industrial: Industrial en todas sus categorías, Comercial y Terciarios.

Usos tolerados: Residencial y de servicios.

Usos Incompatibles: No se admiten usos no previstos en su clasificación global (Residencial o Industrial)

#### 5.4.- NORMAS DE EDIFICACIÓN EN EL SUELO NO URBANIZABLE.

En esta clase de suelo se delimitan tres zonas distintas, objeto de protección específica según su interés y características:

- N.U.1 .- SUELO NO URBANIZABLE TIPO 1.
- N.U.3 .- SUELO NO URBANIZABLE TIPO 3.
- N.U.4 .- SUELO NO URBANIZABLE TIPO 4.

Para cada una de ellas se establecen las condiciones de edificación, volumen, usos, estética, etc.

##### **N.U.1 .- SUELO NO URBANIZABLE TIPO 1.**

Comprende la franja de terreno entre la Acequia y el río señalada en el Plano O-1. Se trata del área de la antigua huerta de regadío tradicional por gravedad (acequias, brazales y norias).

En toda ella regirá la siguiente NORMATIVA:

Condiciones de uso:

Se permiten en Suelo No Urbanizable de tipo 1 (N.U.1) los usos siguientes:

- a) Explotaciones agrícolas del tipo de regadío tradicional en el área.
- b) Instalaciones de interés social o utilidad pública cuya implantación en S.N.U. es ineludible por no tener cabida en Suelos Urbanos o Urbanizables.
- c) No se admitirán usos distintos de los expresados.

Condiciones de edificación:

Únicamente se permitirán las construcciones destinadas a actividades anexas a los usos permitidos, con las siguientes limitaciones:

a) Parcela mínima edificable: La extensión mínima de la parcela sobre la que podrá autorizarse la edificación de uso permitido será de 20.000 m<sup>2</sup>.

Desde el 25 de febrero de 2.000, fecha de Aprobación Definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias, queda eliminada la edificación en parcelas mayores o iguales de 5.000 m<sup>2</sup> como se preveía en las N.N.S.S. (que ahora se revisan) para este tipo de suelo.

b) Parcela indivisible: A efectos de edificación, se declara indivisible, toda parcela de superficie menor a 40.000 m<sup>2</sup>, debiéndose arbitrar los procedimientos pertinentes que impidan su parcelación.

c) Altura y número de plantas: La altura de la edificación no superará los CUATRO metros, correspondientes a UNA planta. Dicha altura se entiende medida desde la cota media de la base de la edificación hasta el plano inferior del forjado de cubierta o alero. Se prohíbe la construcción de sótanos, cualquiera que fuere su uso.

d) Ocupación: La ocupación del suelo por la edificación no superará el 1 % de la superficie de la parcela.

e) Separación a linderos: Las edificaciones se separarán de todos los linderos de la parcela un mínimo

de cinco metros, sin perjuicio de otras disposiciones que le fueran de aplicación.

Normas de Protección Especial:

Queda totalmente prohibida la edificación en la franja determinada por el albeo del río y la línea de máxima avenida.

Dada su escasez y gran valor ecológico y paisajístico, quedan declarados de interés, y por tanto protegidos, todos los árboles de porte mayor de tres metros, y que no sean de aprovechamiento agrícola, en especial los álamos de la margen del río.

La poda y tala de los citados árboles deberá ser absolutamente justificada, y deberá estar sujeta a autorización expresamente expedida por el Ayuntamiento, previos los informes técnicos oportunos.

Queda igualmente protegida, a efectos de modificación, restauración y conservación, la Noria de La Cierva, declarada Monumento Nacional, así como un círculo de 50 metros de radio.

Por su extraordinario interés, se considera igualmente protegido a los efectos pertinentes todo el sistema de riego incluido en esta zona de suelo N.U.1.

### **N.U.3.- SUELO NO URBANIZABLE TIPO 3.**

El Suelo No Urbanizable de tipo 3 comprende la zona señalada como tal en el plano O-1, ocupando la mayor parte del Término Municipal.

Dentro de esta zona se encuentra la mayor parte de la antigua finca de La Cierva, hoy parcelada y con regadíos por medios mecánicos, y la zona del saladar, de suelos salinos.

En toda ella será de aplicación la siguiente **NORMATIVA**:

Condiciones de uso:

Se permiten en Suelo No Urbanizable de tipo 3 (N.U.3) los usos siguientes:

a) Explotaciones agrícolas en general.

b) Explotaciones ganaderas en general (excepto Zona VI del E.I.A.), estableciéndose para vaquerías, cuadras y cebaderos una distancia mínima de 1.000 metros, y de 500 metros para instalaciones de ganado ovino, granjas de aves, conejos, etc, desde cualquiera de los núcleos de población determinados en las presentes Normas, y deberán rodearse de pantalla de arbolado protectora.

c) Explotaciones mineras en general, siendo de aplicación lo dispuesto en las Normas de Protección del Medio Ambiente.

d) Almacenes de usos anexos a los permitidos, que deberán cumplir las condiciones de edificación existentes.

e) Instalaciones de interés social o utilidad pública cuya implantación en S.N.U. es ineludible por no tener cabida en Suelos Urbanos o Urbanizables.

f) Almacenes de chatarra y cementerios de coches (excepto Zona VI del E.I.A.), con la condición de

que deben estar en lugares poco visibles, de modo que no influyan negativamente en el paisaje. Estarán rodeados de pantallas de arbolado protectoras. En caso de necesidad de evacuación de residuos o vertidos de cualquier tipo, se exigirá la previa depuración y tratamiento de los mismos. Previo a la licencia de su implantación, deberá realizarse un estudio del impacto ecológico y ambiental que pudiera suponer.

g) Basureros y estercoleros (excepto Zona VI del E.I.A.), con la condición de que deben estar en lugares poco visibles sin influir negativamente en el paisaje. Deberán distar, al menos, 10.000 metros del Suelo Urbano o de las Áreas Aptas para Urbanizar. Deberán tenerse en cuenta los vientos dominantes. Previo a su implantación, deberá realizarse un estudio del impacto ecológico y ambiental que pudieran suponer. En cualquier caso, se permiten y recomiendan las instalaciones de recuperación y reciclaje de residuos.

h) Actividades de ocio, deportivas, recreativas o turísticas. Se consideran como tales todas aquellas actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida y que no puedan implantarse en el núcleo urbano por sus dimensiones o características. Se definen las siguientes:

h.1. De espacios libres y deportivos sin edificación significativa que no requieran otra adaptación del medio y la capa vegetal, que la limpieza y el desbroce y las obras de instalaciones fácilmente desmontables, destinadas a la observación y disfrute de la naturaleza.

h.2. De espacios libres, deportivos y turísticos con edificación significativa, que requieran una modificación sensible del suelo y la capa vegetal. Tales como Campamentos Turísticos (camping), áreas de acampada, edificaciones para congresos y grandes celebraciones.

i) Instalaciones de depuradoras. Se considera que las industrias que ya están en funcionamiento y necesitan depurar sus aguas para adaptarse a las nuevas exigencias de vertidos, y que no disponiendo de espacio para dicha instalación pueden hacerlo en Suelo No Urbano Tipo 3, cumpliendo los siguientes requisitos:

Justificación de la necesidad de emplazamiento.

Estudio de impacto sobre el medio físico.

Estudio de impacto sobre la red de infraestructura básica.

Tratamiento paisajístico de ámbito garantizando la conservación de caminos y cauces.

Quedan prohibidos todos los usos no mencionados.

Condiciones de edificación:

Las edificaciones que pueden albergar los usos permitidos en el Suelo No Urbanizable de tipo 3, cumplirán en todo caso las siguientes condiciones:

Para los usos a), b), c), d), e), f), g), i), h.1):

a) Parcela mínima edificable: La extensión mínima de la parcela sobre la que podrá autorizarse la edificación de uso permitido será de 20.000 m<sup>2</sup>. En la

actualidad éstas comprenden la totalidad del Suelo N.U.3.

b) Parcela indivisible: A efectos de edificación, se declara indivisible, toda parcela de superficie menor a 40.000 m<sup>2</sup>, debiéndose arbitrar los procedimientos pertinentes que impidan su parcelación.

c) Altura y número de plantas: La altura de la edificación, cualquiera que fuere su uso, no superará los SEIS metros, correspondientes a DOS plantas. Dicha altura se entiende medida desde la cota media de la base de la edificación hasta el plano inferior del forjado de cubierta o alero. Se prohíbe la construcción de sótanos, cualquiera que fuere su uso.

d) Ocupación: La ocupación del suelo por la edificación no superará el 2 % de la superficie de la parcela.

e) Separación a linderos: Las edificaciones se separarán de todos los linderos de la parcela un mínimo de cinco metros, sin perjuicio de otras disposiciones que le fueran de aplicación.

Para el uso h.2):

a) Parcela mínima edificable. La extensión mínima de la parcela sobre la que se podrá autorizar la edificación de uso permitido será de 20.000 m<sup>2</sup>. En la actualidad éstas comprenden la totalidad del Suelo N.U.3.

b) Parcela indivisible: A efectos de edificación, se declara indivisible toda parcela de superficie inferior a 40.000 m<sup>2</sup>, debiéndose arbitrar los procedimientos pertinentes que impidan su parcelación.

c) Ocupación. La edificación para el tipo de actividades descritas en este apartado no sobrepasará el 12% de la parcela.

d) Edificabilidad máxima. Será de 0,50 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>.

e) Separación a linderos. Las edificaciones se separarán de todos los linderos de la parcela un mínimo de 5 metros, sin perjuicio de otras disposiciones que le fueran de aplicación.

#### **N.U.4.- SUELO NO URBANIZABLE TIPO 4.**

El Suelo No Urbanizable de tipo 4 comprende la zona señalada como tal en el plano O-1 (escala 1:5.000), y ocupa lo que se conserva del típico modelo de bad-lands, popularmente conocida con el nombre de «Montes Blancos».

Queda totalmente prohibido cualquier tipo de actuación, uso, edificación o movimiento de tierras en la zona, debiendo ésta permanecer en su estado natural.

En el suelo AUNS/2 que rodea la zona de los Montes Blancos se dejará una banda de zona verde periférica para protección.

Regulación de Vallados.

En cuanto a la regulación de vallados en la huerta, para los distintos tipos de suelo S.N.U.1, S.N.U.3 y S.N.U.4, se atenderá a las siguientes distancias mínimas:

· En caminos de ancho <sup>3</sup> 5 mts, se deberá realizar el vallado a 60 cms. de la orilla natural del camino.

· En caminos de ancho < 5 mts, se deberá realizar el vallado a 3,10 mts. del eje del camino.

· Para vallado de medianiles, deberán realizarse los vallados a una distancia mínima de 0,50 mts.

· Para vallados a ramales generales, deberá realizarse el vallado a 2,10 mts del testero de la acequia.

· Para vallados a ramales secundarios, deberá realizarse el vallado a 0,60 mts de la cara interior del ramal.»

Murcia, a 26 de enero de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Hacienda

#### **1342 Expediente R-33/2001 sobre reclamación económico-administrativa.**

En relación con el expediente R-33/2001 sobre reclamación económico-administrativa interpuesta contra actuaciones de la Agencia Regional de Recaudación tendentes al cobro de deudas del expediente ejecutivo n.º 4.862/2000; se hace saber a D. Antonio Sánchez López, con D.N.I. 74.402.181-X, que con fecha 25 de noviembre de 2003 se ha acordado por este órgano económico-administrativo autonómico poner de manifiesto el expediente de referencia por un plazo de 15 días hábiles (3.ª planta del Palacio Regional, sito en la ciudad de Murcia, Av. Teniente Flomesta s/n., CP 30071, Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, teléfono 968 362555), plazo en el que podrá presentar escrito de alegaciones con aportación o proposición de pruebas si lo estima conveniente, y advirtiéndole que –transcurrido dicho plazo– seguirá la tramitación del expediente, todo ello de conformidad lo establecido en el artículo 29 del R.D. Legislativo 2795/1980, de 12 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley de Bases sobre Procedimiento Económico-Administrativo.

Lo que se notifica a D. Antonio Sánchez López mediante el presente anuncio, al haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que señaló –Calle Rosa de los Vientos s/n de Águilas (Murcia)-, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Murcia, 26 de enero de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 1659 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de restauración y acondicionamiento del Castillo de Alhama de Murcia.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/44/03.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de restauración y acondicionamiento del Castillo de Alhama de Murcia.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Alhama de Murcia (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: Seis meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación: 175.000,00 €.

#### 5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/ 27 96 88 y 968 27 76 52.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c).
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad : Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

**10.- Otras informaciones:** El Proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería- Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2004.

**11.- Gastos de anuncios:** Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 400 euros.

**12.- Portal informático donde figura la información relativa a la convocatoria:** Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «<http://www.carm.es>»

Murcia, 2 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu.**

## Consejería de Educación y Cultura

### 1660 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de restauración del Castillo de Nogalte en Puerto Lumbreras (Murcia).

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/45/03.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Obras de restauración del Castillo de Nogalte en Puerto Lumbreras (Murcia).
- b) División por lotes: No
- c) Lugar de ejecución: Puerto Lumbreras (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 176.466,00 €.

**5.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.<sup>a</sup>
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/ 27 96 88 y 968 27 76 52.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d).
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- Aperturas de ofertas.**

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.<sup>a</sup>

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

**10.- Otras informaciones:** El Proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería- Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2004.

**11.- Gastos de anuncios:** Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 400 euros.

**12.- Portal informático donde figura la información relativa a la convocatoria:** Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «<http://www.carm.es>»

Murcia, 2 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

## Consejería de Educación y Cultura

**1661 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de restauración de la Torre del Homenaje de Aledo.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/46/03.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Obras de restauración de la Torre del Homenaje de Aledo.
- b) División por lotes: No
- c) Lugar de ejecución: Aledo (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 110.793,10 €.

**5.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/ 27 96 88 y 968 27 76 52.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2º. Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- Aperturas de ofertas.**

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad : Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

**10.- Otras informaciones:** El Proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería- Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6.Murcia. Teléfono: 968 248173.

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2004.

**11.- Gastos de anuncios:** Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 400 euros.

**12.- Portal informático donde figura la información relativa a la convocatoria:** los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «<http://www.carm.es>»

Murcia, 2 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**1339 Suspensión de pago de prestaciones sociales y económicas para minusválidos.**

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan en el anexo I, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- SUSPENDER el pago, en la nómina del mes de diciembre de 2003, de la prestación que tienen reconocidas al no haber presentado la declaración anual de las Prestaciones Sociales y Económicas para Minusválidos correspondiente al año 2003 ( artículo 29 Real Decreto 383/84, de 1 de febrero).

Contra esta Resolución podrán interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante el Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 20 de enero de 2004.—La Directora General del Instituto de Servicios Sociales, **Mercedes Navarro Carrió.**

## ANEXO I

## PERCEPTORES DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA MINUSVÁLIDOS

## SUSPENSIÓN PRESTACIÓN LISMI

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
2711/88	ESPINOSA ROS, MANUEL	22480068	CAMINO ESPINARDO 9 BDA LOS REMEDIOS, ESPINARDO
5917/90	CANO GALVEZ, MARIA	74252713	RETIRO 8 BAJO - LOS GARRES
6509/87	PEREZ LOPEZ, ANTONIA	74272383	RIO SEGURA – EL RAAL
8820/89	MARTINEZ MULA, CONCEPCION	74271493	EL SEGURA 39 – EL RAAL
12120/89	FERNANDEZ GALLEGO, CARMEN	36226038	SANTA URSULA, 10 MURCIA
	HERNANDEZ ALCARAZ, ANTONIO	22379820	OLOF PALME, 1 1º G ED. SAN ANTON – MURCIA
1289/91	VILLAESCUSA GARCIA, PELIGROS	74259748	JUAN RAMON JIMENEZ 2 5ºB 2º BLQ - MURCIA
14843/90	RODA CARAVACA, JOSEFA	22379645	EL CASTELLAR 30 – CHURRA
3532/90	FLORENCIANO PEREZ, Mª DOLORES	74306366	VICTORIO, 27 5º - MURCIA
7411/89	MARTINEZ FLORES, CATALINA	22425945	LUIS CARRASCO, 25 - ABARAN
2420/87	ABELLAN LOPEZ, DOLORES	22441607	BUENAVISTA, 24 – ALCANTARILLA
14308/90	RUIZ LUNA, ANTONIA	22393191	AVDA REYES CATOLICOS, 115 3 C – ALCANTARILLA
10024/90	RAMOS ALBALADEJO, ISABEL	74705690	PEDRO NOGUEROLES, 69 - ALCANTARILLA
14168/88	MUNUERA LOPEZ, ANTONIA	23150255	CAÑERIA ALTA, 5 – AGUILAS
2690/89	SANCHEZ SANCHEZ, CARMEN	22804820	FINCA MINUTO S/N – LOS BARREROS
10225/88	MARTINEZ PEREZ, TRINIDAD	74351116	LO FERRO, 74 – ROLDAN
34207/89	ARACIL RODRIGUEZ, TERESA	22939563	SERRAT 279 VIRGEN DE LA CARIDAD - CARTAGENA
11642/90	ROS BAÑOS, DOLORES	22928390	ALHUCEMAS, 19 BARRIO PERAL – CARTAGENA
15992/88	BUENDIA VERA, CARMEN	74352011	AZORIN – ROLDAN
	SANZ PARRA, ALONSO	27529056	LOPEZ ARACIL, 8 SAN ANTON – CARTAGENA
6630/87	DOMINGUEZ ESCUDERO, Mª NIEVES	22377449	CORAZON DE JESUS, 92 – BENIEL
8843/88	PEREZ-CASTEJON MANCHON, SOLEDAD	23167544	DIPUTACION PULGARA – LORCA
	MANZANARES SANCHEZ, JOSEFA	23180468	DIPUTACION RIO CARRETERA CARAVACA – LORCA
6641/89	LARA PACHECO, ROSARIO	889786	TRAFALGAR, 29 2º DCHA – PUERTO MAZARRON
5693/88	FERNANDEZ SANTIAGO, PIEDAD	27475547	CAÑADA GALLEGO IFRE S/N – MAZARRON
11530/88	DEL TORO LOPEZ, BENITA	22247612	FRAY PEDRO BOTIA EDF AURORA, 1º B – MULA
33354/89	GARCIA SUSARTE, CARMEN	74256623	CAMPILLAS, 24 – MULA
6476/90	JIMENEZ ABELLAN, JOSE Mª	22246077	AVENIDA DE YECLA, 149- JUMILLA
13684/89	FERNANDEZ GARCIA, DOLORES	22843222	AVDA D. ARTERO GUIRAO, 6 – SAN PEDRO DEL PINATAR
5664/88	FRANCO MINGUEZ, JOSE ANTONIO	27446814	ORILLA DEL AZARBE, 20 – SANTOMERA

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 1343 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 200355130853

Empresa: Juan Manuel Díaz Hernández, (en representación de la empresa «José García Esparza y otro, C.B.»)

Localidad: Murcia

Sanción: 3.006 euros

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 14 de enero de 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 1344 Anuncio de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de acondicionamiento de la carretera F-13. Tramo: San José de La Vega-cruce con carretera F-19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por

el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «acondicionamiento de la carretera F-13. Tramo: San José de La Vega-cruce con carretera F-19» con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio deber ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sito en Plaza de Santoña, 6, 2.ª planta, Murcia y en el Ayuntamiento de Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 26 de enero de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 1345 Resolución de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas durante el cuarto trimestre del año 2003, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el anexo adjunto a esta resolución.

Murcia, 28 de enero de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

## ANEXO I

EXPEDIENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD	CANTIDAD	FINALIDAD SUBVENCIÓN-CONVENIO
		BENEFICIARIA	CONCEDIDA	
	14.02.00.431B.766.30	LORCA	260.940,90	CONVENIO RENOVACIÓN IMAGEN URBANA Bº ALFONSO X, Z-2.
	14.02.00.431B.766.30	PLIEGO	391.887,99	CONVENIO REHABILITACIÓN CASA GRANDE.
	14.02.00.431B.766.30	SAN PEDRO DEL PINATAR	175.000,00	SUBVENCIÓN REDACCIÓN PROYECTO AUDITORIO Y PALACIO CONGRESOS.
	14.02.00.431B.766.30	YECLA	118.876,80	SUBVENCIÓN REDACCIÓN PROYECTO PISCINA CUBIERTA Y ACCESOS.
	14.02.00.432A.766.01	ARCHENA	19.557,20	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN SUELO PARA USO PÚBLICO.
	14.02.00.432A.766.01	MAZARRÓN	14.198,24	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN SUELO PARA USO PÚBLICO.
	14.02.00.431D.750.99	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	13.397,10	SUBVENCIÓN ESTUDIOS DAÑOS SUBSIDENCIA EDIFICIOS.
	14.02.00.431B.766.30	AYTO. DE ALGUAZAS	23.307,00	SUBVENCIÓN PROYECTO VIVIENDAS EUROPEAN.
24/2003/02	14.0200.432A.766.01	AYTO. DE CARTAGENA	300.506,00	SUBVENCION REALIZACIÓN DE OBRAS PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, T.M. DE CARTAGENA
25/2003/02	14.0200.432A.766.01	AYTO. DE SAN JAVIER	300.506,00	SUBVENCION PARA REALIZACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN GRAN VIA DE LA MANGA, TRAMO T.M. DE CARTAGENA A EUROVOSA, T.M. DE SAN JAVIER
	14.0400.513A.76700	AYTO CARAVACA	82.744,00	DOTACIÓN FIRME CENTRO TRANSPORTES
	14.0400.513A.77705	TRANSPORTE VIAJEROS, S.L.U.	130.000,00	ADQUISIC. 10 VEHÍCULOS ADAPTADOS
	14.0400.513A.77705	TRANSPORTE VIAJEROS, S.L.U.	189.677,00	IMPLANTACIÓN SISTEMA INFORMACIÓN DISCAPC. SENSORIAL
	14.0400.513A.76700	AYTO. JUMILLA	18.060,00	ADDENDA AL CONVENIO DE OBRAS DE MEJORA TERMINAL CAMIONES
23/2001/04	14.0400.513A.70200	RENFE	3.155.910,16	ADDENDA AL CONVENIO SUPRESIÓN PASOS A NIVEL
22/2003/04	14.0400.513A.40900	RENFE	1.082.490,92	CONVENIO PRESTACIÓN SERVICIOS FERROVIARIOS DE CERCANIAS LORCA-AGUILAS
14/2003/01	14.0100.511A.789.09	CONVENTO INMACULADO CORAZON DE MARIA	19.000,00	SUBVENCIONES PARA REPARACIÓN DE FACHADA DEL CONVENTO
15/2003/01	14.0100.511A.489.09	COLEGIO MARISTAS «LA MERCED-LA FUENSANTA»	2.308,00	SUBVENCION REALIZACIÓN DEL RECORTABLE «PON EL COLEGIO EN TU MANO»
16/2003/01	14.0100.511A.779.09	CASAZUL D. GONZALO S. COOPERATIVA	171.400,00	SUBVENCION RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE «CASAZUL2
17/2003/01	14.0100.511A.789.09	CENTRO PARROQUIAL NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	102.000,00	SUBVENCION II FASE DE LA IGLESIA DE MONTEAGUDO
18/2003/01	14.0100.511A.489.09	ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS FISICOS DE TOTANA (MIFITO)	21.792,00	SUBVENCION SERVICIO DE TRANSPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO PARA DISCAPACITADOS DE TOTANA Y SU COMARCA

Murcia, 28 de enero de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 1346 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Obras de mejora de la carretera C-1, acceso a Fuente Librilla».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2003, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Obras de mejora de la carretera C-1, acceso a Fuente Librilla», a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

#### «Antecedentes de hecho»

«**Primero.-** Con fecha 17 de marzo de 2003, fue aprobado técnicamente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de: «Obras de mejora de la carretera C-1, acceso a Fuente Librilla», el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

**Segundo.-** Dicha expropiación parece que podría ser tramitada por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Subdirector General de Carreteras y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

«El acceso a la pedanía de Fuente Librilla por la carretera C-1, es sumamente dificultoso, debido a las pésimas condiciones geométricas y de firme de la carretera C-1, lo que supone un grave inconveniente para el desarrollo de la pedanía.

Además, en el tramo objeto del proyecto se han producido varios accidentes con varios heridos, por lo que existe una demanda social de rectificación del trazado que debe ser atendida con prontitud, desde el punto de vista de la seguridad vial.

Asimismo, esta dificultad de acceso, hace que en caso de una urgencia en la que la vida de una persona pueda ser salvada por una pronta actuación, se puede perder ésta por el tiempo perdido en este tramo.

Por todo ello el Ingeniero que suscribe, considera que es muy importante y conveniente acometer con prontitud las obras proyectadas, para lo cual es necesario el

proceder a la ocupación de los terrenos afectados con la mayor rapidez posible, lo que solo puede conseguirse con su URGENTE OCUPACIÓN».

**Tercero.-** En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de fecha 1 de julio de 2003, en el B.O.R.M. nº 157 de 10 de julio de 2003 así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mula, según consta en la respectiva certificación, no habiéndose presentado alegaciones a la relación de propietarios.

**Cuarto.-** Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2004.14.03.00.513-D.600.00, la cantidad de 115.659,52 euros, correspondientes a depósitos previos y justiprecios.

#### Fundamento de derecho

**Primero.-** El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

**Segundo.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, no habiéndose presentado alegaciones a la relación de propietarios como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de «Obras de mejora de la carretera C-1, acceso a Fuente Librilla», con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación anexa y que obran en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente.»

Frente al presente Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación de Forzosa de 16 de diciembre de 1.954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1.998).

Murcia, 26 de enero de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**1347 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Obras de mejora de la carretera C-1, acceso a Fuente Librilla».**

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2003, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Obras de mejora de la carretera C-1, acceso a Fuente Librilla», en el término municipal de Mula, esta Dirección General ha resuelto señalar el día y horas que se detalla en el Anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, N.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos Diarios de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores

en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

### Ayuntamiento de Mula

#### Distribución de parcelas por días y horas

Fecha	Hora	Parcela
9 - marzo - 2004	10,30	(1 y 3); (2; 4 y 26); (6 y 44)
	11,30	( 7 y 28); 8; (9 y 30); (10 y 31)
	12,30	(11 y 32); (12 y 13); (13 y 34)
10 - marzo - 2004	10,30	(14 y 35); (15, 16 y 36); 17; 18
	11,30	19; (20 y 21); (22 y 42); 23
	12,30	(24 y 26); 27; (29 y 43)
11 - marzo - 2004	10,30	37; 38; (39 y 51); 40
	11,30	41; (45 y 52); 47; 48
	12,30	49; 50

Murcia, 26 de enero de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**1348 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Trazado de acondicionamiento y mejora de la carretera F-40. Tramo: Autovía-La Unión»**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2003, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Trazado de acondicionamiento y mejora de la carretera F-40. Tramo: Autovía-La Unión», a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

#### «Antecedentes de hecho»

«**Primero.**- Con fecha 28 de abril de 2003, fue aprobado técnicamente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de : «Trazado de acondicionamiento y mejora de la carretera F-40. Tramo: Autovía - La Unión», el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

**Segundo.**- Dicha expropiación parece que podría ser tramitada por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Subdirector General de Carreteras y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

«La carretera objeto de mejora es de suma importancia, para la mejora del acceso a La Unión, desde la autovía Cartagena-Alicante.

Además, en el tramo objeto del proyecto se han producido accidentes en una de sus curvas con varios heridos, por lo que existe una demanda social de rectificación del trazado que debe ser atendida con prontitud, desde el punto de vista de la seguridad vial.

Por otra parte la intensidad media diaria del tramo de carretera objeto de proyecto asciende a 1.600 vehículos con un 7 % de pesados, lo que implica teniendo en cuenta que la mejora permitirá ganar 3 minutos en el trayecto, un ahorro de 29.200 horas/año, lo que permite cifrar los beneficios de la pronta realización de la mejora que se pretende, (independientemente de los ahorros obtenidos por mejora de la seguridad, con la correspondiente disminución de accidentes, y de los gastos de mantenimiento de los vehículos y los de la propia carretera) en 526.486 euros/año.

Por toda ello el Ingeniero que suscribe, considera que es muy importante y conveniente acometer con prontitud las obras proyectadas, para lo cual es necesario el proceder a la ocupación de los terrenos afectados con la mayor rapidez posible, lo que solo puede conseguirse con su URGENTE OCUPACIÓN».

**Tercero.**- En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios «La Verdad», «La Opinión» de fecha 3 de julio de 2003, en el B.O.R.M. nº 158 de 11 de julio de 2003 así como en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos de Cartagena y La Unión, según consta en las respectivas certificaciones, habiéndose presentado una (1) alegación a la relación de propietarios, habiéndose incorporado a la misma.

**Cuarto.**- Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria

2004.14.03.00.513-D.600.00, la cantidad de 399.865,42 euros, correspondientes a depósitos previos y justiprecios.

#### Fundamentos de derecho

**Primero.**- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

**Segundo.**- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, habiéndose presentado una (1) alegación a la relación de propietarios, habiéndose incorporado a la misma, como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

**Tercero.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de «Trazado de acondicionamiento y mejora de la carretera F-40. Tramo: Autovía - La Unión», con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación anexa y que obran en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente»

Frente al presente Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación de Forzosa de 16 de diciembre de 1.954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1.998).

Murcia, 23 de enero de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**1349 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Trazado de acondicionamiento y mejora de la carretera F-40. Tramo: Autovía-La Unión».**

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2003, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Trazado de acondicionamiento y mejora de la carretera F-40. Tramo: Autovía-La Unión», en los términos municipales de Cartagena y La Unión, esta Dirección General ha resuelto señalar el día y horas que se detalla en el Anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, N.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos Diarios de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

## Ayuntamiento de Cartagena

### Distribución de parcelas por días y horas

Fecha	Hora	Parcela
2 - marzo - 2004	10,30	(1 y 57); 2; 3; (4 y 5); 56
	11,30	(6 y 55); (7 y 8); (9, 10 y 11)

## Ayuntamiento de La Unión

### Distribución de parcelas por días y horas

Fecha	Hora	Parcela
3 - marzo - 2004	10,30	(12, 19, 34, 36 y 37); (13, 14, 15, 16 y 17)
	11,30	20; (18, 21, 22 y 24); (26 y 27);
	12,30	(30 y 32); 31, 25; 35
4 - marzo - 2004	10,30	(38 y 40); (39 y 43); 42; (44 y 46)
	11,30	(45 y 47); (48 y 52); 49; 33
	12,30	(51 y 53); (50 y 54)

Murcia, 23 de enero de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**1350 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Construcción y acondicionamiento de la carretera MU-531 y nuevo puente en el P.K. 15».**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Construcción y acondicionamiento de la carretera MU-531 y nuevo puente en el P.K. 15», a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

### «Antecedentes de hecho»

«**Primero.**— Con fecha 11 de julio de 2003, fue aprobado técnicamente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de: «Construcción y acondicionamiento de

la carretera MU-531 y nuevo puente en el P.K. 15», y definitivamente por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 1 de diciembre de 2003, el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

**Segundo.-** Dicha expropiación parece que podría ser tramitada por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Subdirector General de Carreteras y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

«La carretera MU-531 dispone a su paso sobre La Vía Verde en Alguazas de un puente antiguo que está en un estado de casi ruina, lo que nos obliga a su inmediata reposición.

Por otra parte el trazado de la carretera en las proximidades del puente tiene unas condiciones geométricas inadecuadas y una sección insuficiente por lo que es también imprescindible incluir en el proyecto de acondicionamiento de los tramos de carretera colindantes.

Por tanto es de la máxima urgencia acometer las obras indicadas para eliminar este tramo que tiene una potencial peligrosidad.

Dado que para ello se requiere la expropiación de terrenos, el ingeniero que suscribe considera en aras de elevar lo antes posible el nivel de calidad de funcionamiento de un servicio público, que debe procederse a la expropiación por el procedimiento de urgencia» .

**Tercero.-** En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de fecha 25 de septiembre de 2003, en el B.O.R.M. n.º 231 de 6 de octubre de 2003 así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alguazas, según consta en la respectiva certificación, no habiéndose presentado alegaciones a la relación de propietarios.

**Cuarto.-** Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2004.14.03.00.513-D.600.00, la cantidad de 136.228,80 euros, correspondientes a depósitos previos y justiprecios.

#### Fundamentos de derecho

**Primero.-** El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

**Segundo.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su

Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, no habiéndose presentado alegaciones a la relación de propietarios como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, parece que no existe inconveniente en que sea propuesto por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes al Consejo de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de «construcción y acondicionamiento de la carretera MU-531 y nuevo puente en el P.K. 15», con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación anexa y que obran en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente»

Frente al presente Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación de Forzosa de 16 de diciembre de 1.954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1.998).

Murcia, 23 de enero de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Administración de Lorca

#### 1357 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados tributarios que se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 14.30 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca a 20 de enero de 2004.—El Administrador, Juan Muñoz Cuello.

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/LIQUIDADAC.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
23229133F	ABRIL SANCHEZ JOSE MARIA	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399067898589	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30298909	ACOESA SL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399068714169	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23200799D	ACOSTA SALAS MANIEL	I.R.P.F.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399068870005	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23226241J	ADAN HERNANDEZ MANIEL	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399059984988	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30039143	AGRITOSA SL	SOCIEDADES	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	130200080799	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30552396	AGRO-ORTILLO SL	RETENCIONES TRABAJO	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200092590	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73031239	AGROPECUARIA LAS LOMAS SL	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399067983955	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2719642E	AKHARAZ LAHSEN	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074076439	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23270224C	ALCAZAR MIRAVETE AGUSTIN FRANCISCO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399078590716	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23240650R	ALCAZAR PERNIAS PEDRO JOSE	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399067898679	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23200779C	ALCAZAR SOLER MARIA	RETENCIONES TRABAJO	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200092725	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23192567B	ALEDO BAÑO BARTOLOME	I.R.P.F.	2001	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399071626943	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
52802534P	ALEDO OLIVARES JESUS	I.R.P.F.	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399061638147	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73028599	ALOJAMIENTOS MEDITERRANEO SL	I.V.A.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200107250	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73028599	ALOJAMIENTOS MEDITERRANEO SL	I.V.A.	2001	EXPT.E. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200107250	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
19820383H	ALONSO NAVARRO JOSE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399033210210	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30544951	ALUTERCIA SL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066713719	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/LIQUIDAC.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
23213963V	ANDREO MIRAS BLAS	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399033209937	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2077895Y	AOUICHI SLIMANE	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399079652006	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73212156	ARCAS GUEVARA SL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399075695886	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30531982	ARIDOS PACO SL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066713955	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
50794631G	ASENSIO SANCHEZ FRANCISCA	OPERAC. INTRACOMUNITARIAS	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330100924188	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
50794633G	ASENSIO SANCHEZ FRANCISCA	OPERAC. INTRACOMUNITARIAS	2001	EXPT.E. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330100924188	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
G30627659	ASOC CONSORCIO AGUILAS VILLA NAUTICA	RETENCIONES TRABAJO	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200092758	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
G73004186	ASOC. CULTURAL SALAM	ARRENDAMIENTOS	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT.E. 180710	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23269262A	AYALA LOPEZ SALVADOR	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399064011415	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73136863	BAHIA DE PONIENTE SL	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399068806714	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23284631Y	BASTIDA ALCARAZ JOSE ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399083201484	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23188644J	BEAS PEREZ DE TUDELA JODAR JUAN	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399077479125	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23260183F	BELMAR MONTIEL JOSE FRANCISCO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399076013319	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23252466H	BELMONTE LARIO ANTONIO	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044238627	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23188607F	BERNAL MORALES MARIA JOSEFA	ARRENDAMIENTOS	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT.E. 1280/19	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23199553M	BERNAL PEREZ MARIANO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399078372791	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30416416	BLAZQUEZ Y TERRONES SL	SOCIEDADES	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	299055358453	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23206748E	BONILLO JIMENEZ ANTONIO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399076028382	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23276421F	BORNAL GARCIA JOSE ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399079552017	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23191404K	BORNAS BLAZQUEZ PEDRO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399078078200	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23213955P	BRAVO JODAR DAMIAN	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399085305627	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30568115	CABAÑIL AGRICOLA Y GANADERA SL	I.V.A.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200107294	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30568115	CABAÑIL AGRICOLA Y GANADERA SL	I.V.A.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200107294	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30568115	CABAÑIL AGRICOLA Y GANADERA SL	I.V.A.	2002	EXPT.E. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200107294	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
43507573Z	CABRERA MORA MARINA	I.V.A.	2002	NOTIF. COMPEN. MENOR	VOLUNTARIA	3002400013016	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
38814267L	CALDERON MARTINEZ MONTSERRAT	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399073519597	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23244150M	CALVENTUS PASCUAL JULIO CESAR	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066713898	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30040331	CALZADOS DE LUCY SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399070843066	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30040331	CALZADOS DE LUCY SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044239033	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3281839Z	CALLE CORDOVA FRANCO ALOIBAR	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT.E. 190/22	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23206482B	CAMACHO GARCIA MANUEL	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399067776375	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
2325214L	CANOVA FUENTES DIEGO	I.V.A.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399074110449	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23213086Z	CANOVA LOPEZ JOSE	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399068168903	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23267415M	CANOVA PORLAN CATALINA	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399065656691	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30371298	CARNICAS LIBRILLA SL	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399053066218	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23238459H	CARRASCO LOPEZ ANA	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	299055358669	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
227717V	CARREÑO MARIN JUAN	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	330200087022	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73119208	CASA DACHA SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399076531976	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3316383J	CASTILLO SANCHEZ LUIS ANDRES	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399044238874	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
			2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399081947760	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/LIQUIDAC.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
46342744K	CASTIÑEIRAS SANCHEZ DAVID	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399037752091	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30439388	CATERING ANTONIA NAVARRO SL	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399066898980	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
H30282230	CDAD PROP ED LA REYA DE PTO MAZARR	I.V.A.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200050099	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
H30282230	CDAD PROP ED LA REYA DE PTO MAZARR	I.V.A.	2001	EXpte. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200050099	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
H30325443	CDAD PROP EDF SANTA PAULA ESC SEG	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044238649	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F30290621	COMITO SDAD COOP	SOCIEDADES	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	299055358071	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30448989	CONSTRUCCIONES ELMABE SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085783	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30448989	CONSTRUCCIONES ELMABE SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	EXpte. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085783	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F30302764	COOP AGRARIA HUERTA VIEJA SCL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399064717081	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3429508R	CORDOVA QUINTEROS MARTHA MARITZA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399075121970	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2963705V	CORREA CRUZ LUIS PORFIRIO	I.R.P.F.	2001	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399029185799	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23243054J	CORTES CONTRERAS JUAN RAMON	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	39907603262	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23241613K	CORTUJOS OLIVER CATALINA	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399076531998	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74428382Z	COSTA IMBERNON GINES	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399053510046	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23216642M	CRESPO GARCIA ALFONSO	RETENCIONES TRABAJO	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085851	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23216642M	CRESPO GARCIA ALFONSO	RETENCIONES TRABAJO	2002	EXpte. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085851	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3777020Y	CRUZ LLIVE LUIS AMBAL	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399071912323	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3741272T	CUEVA ROJAS EDGAR JOSE	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399057582601	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2693594H	CHACON RENGEL ELIO JOSE	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066713966	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
28906609W	CHAPARRO PEREZ MIGUEL ANGEL	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	39907354642	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X1551093L	CHEN XIANZHONG	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066713708	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B7302631Z	DAEVA AIR WATER SL	I.V.A.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200082746	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X1403373M	DAOUJ, T AVEB	I.R.P.F.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399071961002	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23243595W	DIAZ ALCAZAR GREGORIO	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399067983911	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23237480M	DIAZ GARCIA JULIAN	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399070843101	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23139380T	DIAZ MORATA DANIEL	I.R.P.F.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399071960944	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B7303691S	DISCO GARDEN OASIS SL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066714271	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
A30084131	DISTRIBUIDORA ENERGETICA LORQUINA	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399074156810	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30460570	ELECTRICIDAD ROSA Y AGUSTIN SL	RETENCIONES TRABAJO	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXpte. 190/33	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B3044206S	ELECTRO-BOBINADOS SL	RETENCIONES TRABAJO	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200092578	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73116723	ELECTROMECANICA LORCA SLL	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044238863	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B0436622S	ENERGIA COPEMAR SLU	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399067983988	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23246474Y	ESPASA POMARES MARIA ISABEL	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399070786343	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
E3048214S	ESPERANZA MOLINA CANO Y OTRA CB	RETENCIONES TRABAJO	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200092589	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73129074	ESTRUCTURAS MAR & MEL TOT	RETENCIONES TRABAJO	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085941	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73129074	ESTRUCTURAS MAR & MEL TOT	RETENCIONES TRABAJO	2002	EXpte. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085941	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B3058867S	ESTRUJUBAR SLL	I.V.A.	1999	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXpte. 99753	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73022048	EXPLOTACIONES GANADERAS EGAZA SL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399053509998	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
1363199N	FALCON ENRIQUEZ SALVADOR	ARRENDAMIENTOS	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085727	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/LIQUIDAC.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
1363198N	FALCON ENRIQUEZ SALVADOR	ARRENDAMIENTOS	2002	EXPT.E. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085727	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30492062	FEBRERO 96 SL	I.V.A.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399075688024	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
E30253520	FELIPE MARTINEZ DIAZ Y OTRA CB	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399066601267	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
30438732A	FERNANDEZ CARMONA MANUEL	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399070786501	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23225803N	FERNANDEZ CANOVAS ALFONSO	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3990666713854	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23240365S	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	I.V.A.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399075688013	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74307789X	FERNANDEZ MONTESINOS SANTOS	I.R.P.F.	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399061638170	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23216985A	FERNANDEZ TORRES FRANCISCO	I.V.A.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT.E. 1/23	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23216985A	FERNANDEZ TORRES FRANCISCO	ARRENDAMIENTOS	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT.E. 180/116	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30429724	FLIEGERDORF STARTBAHN SUD SL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399064717047	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23198287G	FLORES QUIJONERO JOAQUIN	I.R.P.F.	2001	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399029185261	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30395099	FONTANERIA SIFONES Y CANAVATE SL	SOCIEDADES	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	299055358093	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73000309	FONTANEROS DE TOTANA SL	SOCIEDADES	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	299055358206	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F73128126	FRANQUICIAS DEL SURESTE SDAD COOP	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399081009860	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22395978G	FRESNEDA BELANDO FULGENCIO	I.R.P.F.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399074157046	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30563393	FRUCAÑADA SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399062940616	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30462642	FRUTAS TERUEL SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044238740	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73052979	FRUYVERSOL 99 SL	ARRENDAMIENTOS	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT.E. 180/41	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23254372S	FUENTES BENITEZ GASPARD	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399069259043	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23249074F	FUENTES FERNANDEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399064524831	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23213683J	GABARRON LLAMAS ANTONIO JOSE	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	3990666565635	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3030825T	GALERA MARTINEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399071626998	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23265312F	GALLEGO GALLEGO JOSE ANTONIO	RECURSOS Y DEVOLUCIONES		EXPT.E. 700/03	VOLUNTARIA		GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23261032M	GALLEGO VERA MANUEL	RETENCIONES TRABAJO	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200092613	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73084956	GANADOS CASLOR SL	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399074156988	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73152977	GANADOS MI ANTONIO SL	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399076578506	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23246484Q	GARCIA ALCARAZ MARIA HUERTAS	I.R.P.F.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399071960955	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23256870Y	GARCIA ASENSIO JUAN GUILLERMO	ARRENDAMIENTOS	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT.E. 180/44	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74426635S	GARCIA BERRUZZO FRANCISCO	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044239617	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74434612B	GARCIA CERDA CRISTOBAL	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399067176421	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23183759F	GARCIA CORREAS DOMINGO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399068211152	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23207633N	GARCIA DE ALCARAZ MULERO TOMAS	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066713562	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23289440P	GARCIA GARCIA MARCO ANTONIO	I.R.P.F.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399062898584	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23233938M	GARCIA GARCIA MARIA GREGORIA	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399077515542	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23179675E	GARCIA GARCIA PASCUAL	I.R.P.F.	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399069122930	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23191927S	GARCIA GARRO JOSE	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066713922	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23229600Z	GARCIA LOPEZ ANDRES	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399078128510	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74423544Y	GARCIA LORCA ALFONSO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399077479260	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
34795624M	GARCIA ROMERO JUAN JOSE	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399071577791	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/LIQUIDAC.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
23224248K	GARCIA ROSA FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399033909068	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23168563Q	GARCIA UBEROS ANTONIO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399069205730	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23149612C	GARRO DIAZ MARIA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399033210041	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23233411F	GARRO PIÑA JUAN DE DIOS	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399075165484	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30522759	GESRADIO SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085480	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30522759	GESRADIO SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	EXPT.E. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085480	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30520191	GESTIMARKET WORLD WIDE BROKERAGE	I.V.A.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200096046	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30520191	GESTIMARKET-WORLD WIDE BROKERAGE	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076444306	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22454707F	GIL EGUINO FRANCISCO IGNACIO	I.R.P.F.	2001	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399071626796	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
19459240K	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	I.A.E.	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	300301011180G	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
19459240K	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	I.A.E.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	300301011181Y	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
19459240K	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	I.A.E.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	300301011128Q	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23275265R	GILBERTE MARTINEZ JUANA MARIA	I.R.P.F.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399073642381	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23231288T	GINER SANCHEZ LAZARO	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044238571	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
52244222K	GIRABET MARQUEZ BERNARDO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399067201239	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
4873632R	GOMEZ LUDENA SEBASTIAN	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399078078299	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23172813Z	GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO TORCUATO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399079591009	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23231683G	GOMEZ MULA ANTONIO	RECURSOS Y DEVOLUCIONES		EXPT.E. 603703	VOLUNTARIA		GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B0125656	GONZALEZ GARCIA FELIX	I.R.P.F.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399062896393	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74345750K	GONZALEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	ARRENDAMIENTOS	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT.E. 180/50	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23256463J	GONZALEZ LORCA ANDRES DAVID	I.R.P.F.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399073642527	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23256961M	GONZALEZ SANCHEZ MANZANERA ANTON	ARRENDAMIENTOS	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT.E. 180/53	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
24745588B	GONZALO CRIADO PILAR	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399070843145	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3037852N	GUAGUANCALA SISLENA ANGEL CORNELIO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399081947906	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2623900B	GUAJALA DIAZ MARIA ESTHELA	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399079273051	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23212962M	GUERRERO GUIJARRO BERNABE	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399076531987	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23233011K	GUILLEN DAZA ANTONIO	I.R.P.F.	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399062417536	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23208294Y	GUILLEN REINALDOS FRANCISCO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399077515496	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2597585B	HAMDAOUI SALAH	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399078372814	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23200698T	HARO HARO JUAN DE	RETENCIONES TRABAJO	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200092714	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30168454	HEMOSOL SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085312	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30168454	HEMOSOL SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	EXPT.E. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085312	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23256287K	HEREDIA CANOVAS JOSE ALFREDO	I.V.A.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200097786	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23159662L	HEREDIA NAVARRO ALFREDO	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066713911	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
52808216D	HERNANDEZ ALCON MARIA ROSA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074076978	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23204988N	HERNANDEZ CANOVAS PEDRO JOSE	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399079590930	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
34795351P	HERNANDEZ ESCARBAJAL JOAQUIN	I.R.P.F.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399064572057	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23270465P	HERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO	I.R.P.F.	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399069123021	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
46677732Z	HERREROS HURTADO FRANCISCO	RETENCIONES TRABAJO	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200092691	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./I.F.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/LIQUIDAC.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
B73049561	HISPANO-CEBO SL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066714226	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30481618	HNOS CORBALAN CANOVAS	RETENCIONES TRABAJO	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200083916	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30481618	HNOS CORBALAN CANOVAS	RETENCIONES TRABAJO	2002	EXPT.E. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200083916	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F73182933	HORPROYECT S COOP MU2552F	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399066870072	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X1899202T	HULS JUDITH MONICA	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399073693364	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
27435506W	HURTADO SANCHEZ DE ALCAZAR CARLOS	RETENCIONES TRABAJO	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200092747	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22864708V	IBARRA CAMPOS SANTIAGO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399081947614	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23155232M	IBARRA MANCHON FRANCISCO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399068211141	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30162168	INCUMAMAS SL	SOCIEDADES	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	299055358060	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
A30099972	INDUSTRIA CARROCERA LORQUINA SAL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399075695842	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F30158497	INDUSTRIA LACTEA DEL BAJO GUADALEN	OPERAC. INTRACOMUNITARIAS	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	3990415059630	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30554851	INTERAGUILAS SL	I.V.A.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399075688068	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30554851	INTERAGUILAS SL	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399067983999	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73006447	INVERNADEROS AGUILAS SL	SOCIEDADES	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	299055358598	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30420624	INVERSIONES IM-D SL	ARRENDAMIENTOS	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085457	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30593099	IZORCAL SL	SOCIEDADES	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	299055358587	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2698874P	JEREZ FERNANDEZ CATHERINE	OPERAC. INTRACOMUNITARIAS	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330100924379	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2698874P	JEREZ FERNANDEZ CATHERINE	OPERAC. INTRACOMUNITARIAS	2001	EXPT.E. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330100924379	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2698874P	JEREZ FERNANDEZ CATHERINE	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399081947759	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
E30140115	JERONIMO, ANTONIO, JOAQUINA, ANTONIO	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399064717036	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
26430769C	JIMENEZ ROBLEDO MANUEL	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399079591054	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23226350F	JIMENEZ SEGOVIA GINES	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399071912334	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23252201Y	JODAR PERAN JOSE	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399076532045	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74398642J	JORDAN PEREZ JUAN	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399075758314	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30382444	K.L.W. MANAGEMENT SL	I.V.A.		NOTIF. COMPENSACION MENOR	VOLUNTARIA	300240006031	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2856401P	KITCHEN COLIN	ARRENDAMIENTOS	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT.E. 180/113	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73078917	LECOAGUILAS SL	I.V.A.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT.E. 1/41	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23249983L	LEON VALENZUELA DOLORES	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399076578618	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73089179	LIBERGEA SL	ARRENDAMIENTOS	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT.E. 180/62	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73121519	LIDER EMPLEO EMPRESA TRABAJO TEMP	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044238896	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23255553T	LOPEZ ARTERO MARIA FRANCISCA	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066714282	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74428139R	LOPEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399078022311	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23216354Q	LOPEZ GARCIA JUAN	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399073519520	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23023649E	LOPEZ LOPEZ DIEGO	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399067249095	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
75208147X	LOPEZ MARTOS JUAN	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399067176229	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23231247M	LOPEZ SAEZ PEDRO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399077479439	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73115578	LORCATRABE SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085561	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73115578	LORCATRABE SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	EXPT.E. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085561	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
48511109S	LORENTE ORTIZ MARIA CARMEN	I.R.P.F.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399062898630	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/LIQUIDAC.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
23182497S	LORENZO MOLINA JUAN	I.V.A.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200064480	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73007957	LUCES MARTINEZ & GALINDO SL	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399069259177	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73007957	LUCES MARTINEZ & GALINDO SL	I.V.A.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT. 1/46	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23169262M	LLAMAS CAYUELA MANUELA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076491544	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3036276T	MACAS QUIZHPE ALONSO ROBAN Y	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076861559	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23196279C	MADRID SOTO ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074077216	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30578661	MARIA NIEVES RUIZ AQUILINO SLL	I.V.A.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200098068	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74430177S	MARTINEZ BAÑOS ALFONSO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399075165394	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23200811T	MARTINEZ BONAQUE JUAN	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399064011178	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23211754Q	MARTINEZ CANOVAS ANTONIO	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066713933	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22974210Q	MARTINEZ DE GEA JUAN ANTONIO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399068562397	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23273725W	MARTINEZ FERNANDEZ DIEGO	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399066869924	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23223649C	MARTINEZ FERNANDEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399061285088	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
34801092E	MARTINEZ GALVEZ JOSEFA	I.R.P.F.	2001	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399060008713	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
52803846S	MARTINEZ GONZALEZ MARIA DOLORES	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	39907952129	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23117777V	MARTINEZ GUILLERMO ANA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	39907479349	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
75102819E	MARTINEZ LEIVA CESAREO	I.R.P.F.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399064572046	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23246736S	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076444384	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23027056P	MARTINEZ LORENTE EMILIA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399075122173	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23154620F	MARTINEZ MANZANARES PEDRO	ARRENDAMIENTOS	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085323	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23212222R	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399071912288	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3573890N	MARTINEZ PAZ CARLOS ENRIQUE	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399071577779	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23245135R	MARTINEZ PEREZ ALFONSO MIGUEL	I.V.A.	2002	NOTIF. COMPEN. MENOR	VOLUNTARIA	3002400140015	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23225315F	MARTINEZ PLAZAS CRISTOBAL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399073519362	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23266606J	MARTINEZ PUERTAS CANDIDO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074076394	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23258950Q	MARTINEZ SALAS ANDRES	ARRENDAMIENTOS	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085660	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23258950Q	MARTINEZ SALAS ANDRES	ARRENDAMIENTOS	2002	EXPT. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085660	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
80005490J	MATEO BELMEZ JOSE ANTONIO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399075165349	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23271111X	MATEO GINER MARIA HUERTAS	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399078078211	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30518484	MATERIALES DE CONSTRUCCION JOSE AN	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399067248926	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23215495P	MAYOR LOPEZ MARIA VICTORIA	I.R.P.F.	2001	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399029185643	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22959182F	MAYORDOMO ASENSIO PEDRO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399064011718	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X0787568W	MBROUP MAODO	I.R.P.F.	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399069122963	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23232322E	MELENCHON MARTINEZ CONCEPCION	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399078128442	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23212397S	MERLOS MERLOS MARIA JOSE	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399073607023	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23236735L	MERLOS RUZAF ALFONSO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399066565657	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
27463675L	MESEGUER ZARAGOZA JOSE MARIA	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399073593342	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73136848	MESON LOS PANOCHOS SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044239774	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23267811E	MIRAS LLAMAS CANDELARIA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	39907749327	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/LIQUIDADAC.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
74438060D	MIRAS SAN NICOLAS JUAN JOSE	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399064011910	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23231521A	MIRAVETE GARCIA ENCARNACION	RECURSOS Y DEVOLUCIONES		EXPTE. 526/03	VOLUNTARIA		GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22927652X	MIRON MARTINEZ JOSE	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066714046	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74437489J	MONTES CRESPO MARIA JOSE	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	39907479293	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23068729G	MONTIEL LATORRE LUIS	RETENCIONES TRABAJO	1999	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200092567	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74432823Q	MORALES ARCE MARIANO	RETENCIONES TRABAJO	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085884	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23228386L	MORALES GARCIA ROSA MARIA	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399069120163	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23212931C	MORALES LOPEZ RAMON	I.R.P.F.	2001	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399060038432	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23194056M	MORALES URREA ANA	RETENCIONES TRABAJO	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200092635	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30368243I	MORATA & SANCHEZ MULTISERVICIOS SL	I.V.A.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200046870	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23266074F	MORATA CANO ESPERANZA	I.R.P.F.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399064572079	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23090887Z	MORENO CAMPOS JUAN	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399064011055	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23247337H	MORENO DIAZ MIGUEL ANGEL	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399083232725	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23187125C	MORENO GARCIA ANTONIA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	39907479114	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23219853L	MORILLAS LEON GERTRUDIS	I.R.P.F.	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399069122941	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23222836N	MORILLAS MORCILLO CARMEN	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044239662	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23238418T	MOTOS RUIZ ANTONIO	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044238605	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23209884D	MOULIAA VALCARCEL JOSE MARIA	I.R.P.F.	2001	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399029185328	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23217195Y	MOYA SERRAHIMA JOSE MARIA	ARRENDAMIENTOS	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPTE. 180/76	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23229081R	MUNJERA MUÑOZ JOSE	I.R.P.F.	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399062417637	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23204035W	MUÑOZ HEREDIA MERCEDES	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399067898859	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23189833Z	NAVARRO GAZQUEZ LEONOR	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399070786534	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B7316392S	OBRAS FRANRUFER SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPTE. 190/81	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B7319554T	OCIOMUR 2002 SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044239516	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23238267X	OLIVA GALLEGO FRANCISCO	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399068138880	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23219359P	OLIVARES CANOVAS PEDRO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399064524975	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2622649M	OROSCO APOLO DEIVY ESTELA	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399076013443	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
26443704Y	ORTEGA SANCHEZ ISIDRO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399073554226	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2995587F	ORTIZ ORTIZ RUTH BEATRIZ	I.R.P.F.	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399062417648	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23240829L	PADILLA GUEVARA PEDRO	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399062898304	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23282456Q	PAGAN FERNANDEZ PEDRO ANGEL	I.R.P.F.	2001	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399060038757	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B3044438Z	PALACIO LOS MELENCHONES SL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399065305885	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B3040900T	PALOMA FLORES SL	SOCIEDADES	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	299055358464	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23264409R	PARRA PEREZ ISABEL MARIA	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399064011358	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23165548V	PARRA PEREZ MARIA	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399079590761	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
27481374P	PARRAGA ALBACETE FRANCISCA	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399068138891	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
E73002073	PATRICIO TOMAS MULLA Y OTRA CB	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044239000	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23218345Y	PEÑAS GOMEZ JOSE	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399029114320	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
2646524HS	PERAL LOPEZ JUAN DEL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399068138958	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/LIQUIDAC.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
50410911V	PEREGRIN MULERO ISABEL	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399077479169	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23243418D	PEREZ CARO JUANA	I.V.A.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200105887	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23070313W	PEREZ LIDON FRANCISCO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399071912255	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23278783T	PEREZ MOLINA JOSE DAVID	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399073607034	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74357022T	PEREZ ORTIN PEDRO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399078078255	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23246581K	PEREZ PEÑAS ALFONSO	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399045985300	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23207761W	PEREZ QUIÑONERO DOMINGO	RETENCIONES TRABAJO	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085491	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23207761W	PEREZ QUIÑONERO DOMINGO	RETENCIONES TRABAJO	2002	EXPT.E. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085491	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23250478P	PEREZ RUIZ JUAN	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399078128385	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23249154H	PEREZ SOUBRIER FEDERICO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399064011921	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30499198	PETROLEOS DE LORCA PETROLOR SL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066713663	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30565501	PIEL BUSINESS SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044238841	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30565501	PIEL BUSINESS SL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399075985875	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F73086407	PINTURAS EL LISTAS SCL	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399067248870	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73127482	PINTURAS JJ SANZ NAVARRO SL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066713742	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73125478	PINTURAS MAPA SLL	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399075985897	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23260884H	PIÑERO MORALES ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076003284	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23205097Y	PLAZAS MARTINEZ MATEO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399075165226	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73051465	PROBONMAT SL	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399067983977	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30552665	PROMOCIONES LORCA SOL SL	I.V.A.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200089057	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30552665	PROMOCIONES LORCA SOL SL	I.V.A.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200105911	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F30582217	PROMOTORA DE VIVIENDAS MAZARRON	I.V.A.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200079900	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73046096	PUERTO CONSTRUCCIONES JUAN MERLOS	RETENCIONES TRABAJO	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT.E. 190/88	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73106910	QUEMADORES NOGALTE	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399081009871	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23150777N	QUIÑONERO GRIS ANTONIO	I.R.P.F.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399062898405	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30586291	QUISILVER SL	I.V.A.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200058929	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30586291	QUISILVER SL	I.V.A.	2002	EXPT.E. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200058929	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30538151	RADIO ARMONIA TOTANA SL	SOCIEDADES	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	299055358183	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73170102	RAITOMUR 2002 SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085963	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73170102	RAITOMUR 2002 SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	EXPT.E. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085963	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23213429N	RAMOS MORALES CLEMENTE	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399073593050	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22999603V	REBOLO PEREZ FRANCISCA	RETENCIONES TRABAJO	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200092703	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73078522	REFORMAS LOPEMAR SL	ARRENDAMIENTOS	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT.E. 180/111	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30452399	RESTAURANTE ESTEBAN Y BOPLARIN SL	SOCIEDADES	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	299055358486	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23209330F	REVERTE MATEOS ALFONSO	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399068138790	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23217502Z	REVERTE RUIZ JUAN	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044238548	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30429732	RIEGOS DE LORCA SL	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044238548	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22432846A	RIOS DOLERA JOSEFA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399081009758	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
26442767N	RIVERA RUIZ JUAN	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	39907515564	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
				LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399071577847	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/LIQUIDAC.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
23257128B	ROBLES LOPEZ DIEGO	RECURSOS Y DEVOLUCIONES		EXPT.E.56203	VOLUNTARIA		GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
A30124465	ROBLES Y ABELLAN SA	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044238964	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73092736	ROCIO Y SIMON SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044239763	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
72384401C	RODRIGUEZ ALBERTE AVELINO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399074077250	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23212951V	RODRIGUEZ SOLER BENITO	I.R.P.F.	2001	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399029185520	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23212951V	RODRIGUEZ SOLER BENITO	I.R.P.F.	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399062417547	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
38791093Y	ROJAS GOMEZ PEDRO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399073693005	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23204951K	ROJO LOPEZ RAMON	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399068759542	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23228694M	ROMERO GINER ISABEL	ARRENDAMIENTOS	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085390	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23228694M	ROMERO GINER ISABEL	ARRENDAMIENTOS	2002	EXPT.E. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085390	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23219020Z	ROMERO SANCHEZ JOSEFA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399031063921	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23249505R	ROSA HERNANDEZ GINES	OPERAC. INTRACOMUNITARIAS	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	3990450597078	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
80146243Y	ROSA JIMENEZ JOSE MANUEL	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	3990258520277	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
E3043755Z	ROSA PEREZ VERDU Y OTRAS CB	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044238706	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B7312772Z	RUBULOTTA-GESTION INMOBILIARIA	RETENCIONES TRABAJO	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200086098	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B7312772Z	RUBULOTTA-GESTION INMOBILIARIA	RETENCIONES TRABAJO	2002	EXPT.E. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200086098	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23215340Z	RUIZ MULA MANUEL	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399071912367	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
27466385S	RUIZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399073593218	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23214955C	RUIZ SERRANO MARCOS	I.R.P.F.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399062288247	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23101430T	SAEZ ROSIQUE ISAAC	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399070786444	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74425206N	SALAS MARTINEZ JUAN	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399075165338	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3121455X	SAMAH MOHAMED	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399076003420	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23263054A	SANCHEZ DEL VAS ANTONIO	I.V.A.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200084894	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74400908W	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399033366843	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23249914L	SANCHEZ GARCIA ANTONIO JOSE	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399073554136	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
39879329C	SANCHEZ GONZALEZ INES	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399076028269	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
7734614J	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399069205785	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23145503M	SANCHEZ HERNANDEZ PEDRO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399076028371	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23223040D	SANCHEZ MENDEZ JOSE	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399068188846	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22910987C	SANCHEZ MOLINA JUAN	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399067176397	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
702569B	SANCHEZ RUIZ PATRICK FRANCIS	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044239550	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X1988758V	SANTA MATOS ALICIA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399078961571	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F30552509	SAT M 9808-MU HACIENDA EL IMPERIO	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066713876	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F3009695Z	SAT N 1526 LAS ZANJAS	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399073519485	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F30552509	SAT N 9808-MU HACIENDA EL IMPERIO	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066713876	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
2311779L	SAURA GARCIA ANTONIO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399078078277	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23211742G	SEGURA LOPEZ DIEGO	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399073519351	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23221279L	SEGURA SERRANO ALGONSO	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	39907852196	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30574149	SEMARPE LORCA SL	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399070843088	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/LIQUIDAC.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
23263905A	SERRANO OSETE JUAN JOSE	I.R.P.F.	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399058331761	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
A30091886	SERVICIOS CASA ALTA SA	RETENC. CAPITAL MOBILIARIO	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT. 19397	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23195576F	SEVILLA CANOVAS JULIAN	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399067898725	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23225462Q	SIMON SANCHEZ BARTOLOME	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399067249141	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3665609F	SIUNG CHIRIBOGA LILIA CUMANDA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	39907603116	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23067080N	SOTO LOZOYA FRANCISCO	RETENCIONES TRABAJO	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT. 190/100	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23067080N	SOTO LOZOYA FRANCISCO	RETENCIONES TRABAJO	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	EXPT. 190/99	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
2163244W	SUAZ ALVAREZ JOSE LUIS	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399077479372	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
A30006308	SUCESORES DE JUAN PEREZ NAVARRO	RETENCIONES TRABAJO	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200085299	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
A30006308	SUCESORES DE JUAN PEREZ NAVARRO	RETENCIONES TRABAJO	2002	EXPT. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	330200085299	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30563043	SUPPLY PIEL SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044238829	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F30575187	T. CUIDO S COOP-MU 1777	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399066713977	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73040792	TELPOR MURCIA SL	RETENCIONES TRABAJO	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	330200082602	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3666225W	TILLAGUANGO PINTADO RITA AMADA	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	39907603150	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73127540	TISUANA III SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399044239325	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23194735V	TOMAS ABAD ANGELES	I.R.P.F.	2001	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399029114353	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23199263Z	TORRES NAVARRO BENITO	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	39906689867	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23249452V	TORROGLOSA GONZALEZ LUIS MIGUEL	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399067176252	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73117038	TOTANA PORCINA SL	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399067248915	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
A30509772	TRANS IBERFRIO SA	I.V.A.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399044239549	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B04224374	TRANSPORTES MI POSA SL	RETENCIONES TRABAJO	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399070843112	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30486460	TROQUELADOS BAJO GUADALENTIN SL	I.V.A.	2001	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	330200082657	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23229680W	TUDELA MARTINEZ ANTONIO	RETENCIONES TRABAJO	2000	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399072280917	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B04352530	UNTERNEHMENS GRUPPE SPANNEN DIREKT	I.V.A.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399071912402	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74402178F	URREA MENDEZ TERESA	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399067176432	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23256357E	URREA PAREDES ANTONIO	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399071960988	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2887973R	VALDEZ CAMPOVERDE DOLORES ALEXAN	I.R.P.F.	2002	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	EXPT. 1/96	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
27528056T	VALLEJO RUIZ RICARDO MANUEL	I.V.A.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	399069123010	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2882346D	VAZQUEZ HURTADO RIGOBERTO	I.R.P.F.	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	399069205886	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23213711H	VICO TORRENTE JUAN	I.R.P.F.	2002	LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	399083201530	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3666358C	ZAPATA CHIUSACA SANDRA ELIZABETH	I.R.P.F.	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Tres de Cartagena

##### 1296 Procedimiento número 372/2003.

Número de Identificación único: 30016 1 0600697/2003

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 372/2003

Sobre: Procedimiento Ordinario

De: Obispado de Cartagena, Sede Plena

Procuradora: Sra. Carmen Ana Cavero Arrufat

Contra: D/ña. «Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L.»

Doña Rosario Gómez Soto, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 372/2003 se tramita Juicio Ordinario, a instancia de Obispado de Cartagena, Sede Plena, contra «Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L.», que se encuentra en paradero desconocido y en el, que se ha dictado Sentencia de fecha 16-01-04, y para que sirva de notificación a dicha mercantil demandada se acompaña sentencia del tenor literal siguiente.

Dado en Cartagena a veintiuno de enero de dos mil cuatro.—La Magistrada-Juez.

Procedimiento: Juicio Ordinario 372/03

Demandante: Obispado de Cartagena

Letrado: D. Clemente Campillo Ballesta

Procuradora: Doña Carmen Cavero Arrufat

Demandado: Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L.

#### Sentencia

En Cartagena a dieciséis de enero de 2004.

Vistos en juicio oral y público por Doña Rosario Gómez Soto, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena (antiguo Primera Instancia e Instrucción número Seis), los Presentes autos de juicio ordinario seguidos a instancia de Obispado de Cartagena, representado por la Procuradora doña Carmen Cavero Arrufat y defendido por el Letrado D. Clemente Campillo Ballesta, contra la mercantil Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L.

#### I.- Antecedentes de hecho

**Primero.**- Por la Procuradora, citada, en la representación antedicha, se presentó demanda de juicio ordinario, en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimo aplicables, interesando se dicte sentencia de conformidad con los pedimientos formulados.

**Segundo.**- Admitida a trámite la demanda, se dio traslado de ella a la parte demandada, para

contestación, dejando transcurrir el plazo para ello sin hacerlo, siendo declarada en rebeldía y continuando el procedimiento su curso por los trámites legalmente establecidos al respecto.

**Tercero.** Señalado día y hora para la celebración de la audiencia previa al juicio, y convocadas las partes, se celebró con la asistencia de la parte demandante, no compareciendo la parte demandada, y tras la proposición y admisión de prueba, consistente en documental unida a los autos, quedaron los autos vistos para sentencia.

#### II.- Fundamentos de derecho

**Primero.**- Por la parte actora se formula pretensión declarativa, interesando se dicte sentencia por la que se declare extinguida por pago de, la cantidad aplazada, la condición resolutoria explícita constituida a favor de la mercantil «Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L.», contenida en la inscripción 3.ª de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Cartagena, con el n.º 68.193 al Tomo 2.354, Libro 791, folio 58 y en la inscripción de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Cartagena, registral 68.095(38), referida a un ciento catorceava parte indivisa de esta finca concretada en la plaza de aparcamiento n.º 54 al Tomo 2.412, Libro 817, folio 221 y se ordene la cancelación en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Cartagena, de la condición resolutoria explícita referida a las fincas indicadas; librándose el oportuno mandamiento, por duplicado, al encargado del Registro, y se condene a la demandada a estar y pasar por dichas declaraciones, con imposición de las costas del presente procedimiento a la misma.

La parte demandada, no ha comparecido, a pesar de haber sido citada en legal forma, siendo declarada en rebeldía y continuando el procedimiento su curso por los trámites legalmente establecidos.

**Segundo.**- De conformidad con lo dispuesto en el art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre carga de la prueba de las partes, la parte actora ha aportado como fundamento de su pretensión, escritura pública de compraventa autorizada en fecha 15-05-1992, por el Notario de Cartagena D. Andrés Martínez Pertusa, con el n.º 1025 de su protocolo, en la que la mercantil Grupo Inmobiliario del Mar Mediterráneo, S.L., vende a los cónyuges D. Gonzalo Casado de la Puerta y Doña Adela Pradera Gámez, las fincas registradas con los n.º 68.193 y 68.095 (37) y (38) (documento n.º uno de los acompañados a la demanda); instrumento cambiario incorporado a la escritura de venta a favor del Obispado de Cartagena, consistente en letra de cambio por importe de 2.953.000 pesetas, con fecha de libramiento el 15-05-92 y de vencimiento el 1-08-92, siendo librador la mercantil Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L. y librado D. Gonzalo Casado de la Puerta (documento n.º dos de la demanda); escritura pública de venta autorizada con fecha

19-09-2001 por el Notario de Cartagena, D. Carlos Fernández de Simón Bermejo, con el n.º 1879 de orden de su protocolo, por la que los cónyuges D. Gonzalo Casado de la Puerta y Doña Adela Pradera Gámez, vendieron las fincas registrales n.º 68.193 y 68.095 (37) y (38) al Obispado de Cartagena (documento n.º tres de la demanda) y certificación registral del Registro de la Propiedad n.º uno de Cartagena, por la que las fincas registradas con n.º 68.193 y 68.095(38), propiedad del Obispado de Cartagena, se encuentran gravadas con la condición resolutoria contenida en la inscripción 30 de la finca registral n.º 68.193 y 1.º de la finca registral n.º 68.095 (38), a favor de la mercantil «Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L.».

Frente a ello, la parte demandada no ha aportado prueba alguna acreditativa de la existencia de hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de los hechos alegados por el demandante como fundamento de su pretensión.

En consecuencia, del examen de las pruebas practicadas debe tenerse como acreditados los hechos alegados por el demandante como fundamento de su derecho, procediendo la estimación de la pretensión actora, en los términos expuestos en la demanda.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al estimarse íntegramente la demanda, procede imponer las costas del presente procedimiento a la parte demandada.

En atención a lo expuesto,

#### Fallo

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Carmen Cavero Arrufat, en nombre y representación de Obispado de Cartagena, contra Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L., declarando extinguida, por pago de la cantidad aplazada, la condición resolutoria explícita constituida a favor de la mercantil «Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L.», contenida en la inscripción 3.ª de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Cartagena, con el n.º 613.193 al Tomo 2.354, Libro 791, folio 58 y en la inscripción 1.º de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Cartagena, registral 68.095 (38), referida a una ciento catorceava parte indivisa de esta finca concretada en la plaza de aparcamiento n.º 54 al Tomo 2.412, Libro 817, folio 221, ordenando se proceda a la cancelación en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Cartagena, de dicha condición resolutoria explícita referida a las fincas citadas, para lo que se librará el oportuno, mandamiento, por duplicado, al encargado del Registro, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por dichas declaraciones, así como al abono de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para conocimiento y fallo por la Il.ª Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 1379 Demanda 1.353/2003.

N.I.G.: 30016 4 0201388/2003.

Número autos: Demanda 1.353/2003.

Materia: Ordinario. Salarios.

Demandante: Juan Pedro Martínez Cánovas.

Demandados: Empresa José Manuel García Ríos, Fogasa.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada, en el proceso seguido a instancia de don Juan Pedro Martínez Cánovas contra empresa José Manuel García Ríos, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.353/2003 se ha acordado citar a empresa José Manuel García Ríos, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2004 a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta/Sala Vistas número 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a empresa José Manuel García Ríos, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 30 de enero de 2004.—El/la Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abarán

#### **1369 Aprobación inicial del cambio de sistema de Cooperación a Concertación Directa para la UA-6 de Abarán.**

Por la Comisión de Gobierno, en sesión de 15 de enero de 2004, se acordó la aprobación inicial del cambio de sistema de Cooperación a Concertación Directa para la UA-6 de Abarán.

Con tal motivo se abre un plazo de información pública por plazo de veinte días, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que procedan.

Abarán, 20 de enero de 2004.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

—

### Abarán

#### **1370 Aprobación inicial del Programa de Actuación para el desarrollo de la UA-2 en Venta de la Aurora, de Abarán.**

Por la Comisión de Gobierno, en sesión de 15 de enero de 2004, se acordó la aprobación inicial del Programa de Actuación para el desarrollo de la UA-2 en Venta de la Aurora, de Abarán.

Con tal motivo se abre un plazo de información pública por plazo de veinte días, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que procedan.

Abarán, 20 de enero de 2004.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

—

### Águilas

#### **1364 Aprobación de padrón conjunto de tasas.**

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua, recogida domiciliar de basura, servicio de Alcantarillado y Conservación de Contadores, del bimestre de noviembre-diciembre de 2003, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en C/ Rey Carlos III, 43, bajo, hasta el día 1 de marzo de 2004 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 15 de enero de 2004.—El Alcalde.

—

### Águilas

#### **1648 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2004.**

Habiendo sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2004, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la inclusión en dicho Padrón, o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo arriba establecido.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en las Oficinas de las Entidades Colaboradoras que figuran en el reverso de los mismos, desde el día 2 de febrero al día 6 de mayo del presente año, en periodo voluntario, pudiendo domiciliarse para años sucesivos en dichas Entidades.

Asimismo se advierte, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria y transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, establecido en el Art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia que devengarán interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 29 de enero de 2004.—La Alcaldesa en funciones.

## Águilas

## 1371 Plantilla de personal para 2004.

Como complemento a la publicación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Águilas para 2004 y a tenor lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal para 2004 en relación adjunta.

## PLANTILLA 2004:

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

<u>DENOMINACIÓN DE PLAZA</u>	<u>N.º PLAZAS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>
Secretaría	1	A	Hab.Nacional	Secretaría	Primera	Superior
Intervención	1	A	Hab.Nacional	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
Tesorería	1	A	Hab.Nacional	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
Téc.Admón.Gral.	5	A	Admón.General	Técnico		
Técnico Gestión Administrativa	2	B	Admón.General	Técnico		
Administrativo	21	C	Admón.General	Administrativa		
Aux. Administrativos	21	D	Admón General	Auxiliar		
Conserjes	11	E	Admón.General	Subalterno		
Ordenanzas	5	E	Admón.General	Subalterno		
Notificadores-Conserjes	4	E	Admón.General	Subalterno		
Arquitecto	1	A	Admón.Especial	Técnica	Superior	
Arqueólogo	1	A	Admón.Especial	Técnica	Superior	
Ingeniero Industrial	1	A	Admón.Especial	Técnica	Superior	
Psicólogos	2	A	Admón.Especial	Técnica	Superior	
Arquitecto Técnico	3	B	Admón.Especial	Técnica	Media	
Ingeniero Técnico 50%	1	B	Admón.Especial	Técnica	Media	
Recaudador	1	B	Admón.Especial	Técnica	Media	
Ayudante Técnico Archivo	1	B	Admón.Especial	Técnica	Media	
Bibliotecario y Animador Socio-Cultural	1	B	Admón.Especial	Técnica	Media	
Encargado Oficina Turismo	1	B	Admón.Especial	Técnica	Media	
Trabajador Social	3	B	Admón.Especial	Técnica	Media	
Técnico Medio Gestión Económica-Financiera y Desarrollo Urbanístico	1	B	Admón. Especial	Técnica	Media	
Delineante	1	C	Admón.Especial	Técnica	Auxiliar	
Coordinador Ventanilla Única e Informática	1	C	Admón.Especial	Técnica	Auxiliar	
Oficial de Policía Local	1	B	Admón.Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Sargento	2	B	Admón.Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Cabos	6	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Agentes	40	C	Admón Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Encargado Oficina Juventud	1	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Oficina Consumo	1	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Oficina M.Infomación S.Social	1	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Oficina Turismo	1	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Catastro	1	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Recaudación	1	C	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Biblioteca	1	C	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Gestión y Admón Pública	1	C	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Gestión Deportiva	1	C	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Biblioteca	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Coeducadoras	2	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Turismo	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Contable	1	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Delineación	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Intérprete Polideportivo	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Patronato Deportivo Municipal (a extinguir)	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Monitor Deportivo	3	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	

<u>DENOMINACIÓN DE PLAZA</u>	<u>N.º PLAZAS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>
Encargado Personal Subalterno	1	C	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Jardinero	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Estación Depuradora	4	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Jefe de Taller	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Electricista	3	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Chófer	5	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Jefe Enterrador	1	D	Admón.Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Enterrador	1	D	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Ayudante Estación Depuradora	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Peón de Oficios Varios	7	E	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Peón Albañil	7	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	

## B) FUNCIONARIOS INTERINOS:

<u>DENOMINACIÓN DE PLAZA</u>	<u>NºPLAZAS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>
Ayudante Técnico de Archivo	1		B	Admón.Especial	Servicios Especiales	Técnica
Arquitecto Técnico	2		B	Admón.Especial	Servicios Especiales	Técnica
Aux. Administrativo (a extinguir por provisión)	1		D	Admón. General	Auxiliar	
Aux. Administrativo (minusválido) (a extinguir por provisión)	1		D	Admón. General	Auxiliar	
Aux. Interprete Polideportivo (a extinguir por provisión)	1		D	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales

## C) PERSONAL LABORAL FIJO O INDEFINIDO:

<u>DENOMINACIÓN DE PLAZA</u>	<u>Nº DE PUESTOS</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
Oficial Estación Depuradora	1	Graduado Escolar	
Peón Estación Depuradora	1	Certificado Escolaridad	
Profesor Educación de Adultos	2	Diplomados	Indefinido (tiempo parcial) (Sujeto a Convenio hasta 31-08-05)
Ayudante Electricista	1	Certificado Escolaridad	

## D) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

<u>DENOMINACIÓN DE PLAZA</u>	<u>Nº DE PUESTOS</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>	<u>DURACIÓN CONTRATO</u>
Ingeniero Industrial	1	Licenciado	Interinidad 06-04-04
Agente de Desarrollo Local	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado (06-11-04)
Técnico de Inserción Socio-Educativa	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado (31-12-03) Formador Programa
Garantía Social	1	Diplomado	Obra o Servicio Det. (T. parcial)(05-11-04)
Técnicos de Grado Medio	2	Diplomatura	Obra o Servicio Determinado
Coordinador de Protección Civil	1	Graduado Escolar	Obra o Servicio Determinado (15-09-04)
Auxiliar de Protección Civil	1	Graduado Escolar	Obra o Servicio Determinado (15-09-04)
Fisioterapeuta	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado (31-12-03)
Notificador-Conserje	1	Certificado Escolar	Circunstancias producción (31-05-04)
Peón Oficios Varios	1	Certificado Escolar	Obra o Servicio Determinado (31-05-04)

## E) ORGANISMO AUTÓNOMO (PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL):

<u>DENOMINACIÓN DE PLAZA</u>	<u>Nº DE PUESTOS</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>	<u>DURACIÓN CONTRATO</u>
Monitor Socorrista Acuático	3	Graduado Escolar	
Monitor Deportivo	1	Certificado Escolaridad	Obra o Servicio D. (t. parcial)(31-12-2003)

## E) PERSONAL EVENTUAL:

<u>DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>Nº DE PUESTOS</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Auxiliar Administrativo	7	Graduado Escolar
Número total de funcionarios de carrera	192	
Número total de funcionarios interinos	6	
Número total de personal laboral fijo	5	
Número total de personal de duración determinada	11	
Número total de personal Organismo Autónomo	4	
Número total de funcionarios de empleo eventual	7	
TOTAL .....	225	

Águilas, 27 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Cieza

**1646 Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Doña Manuela Vázquez Martínez, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje del Acho de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 3 de febrero de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

· Lugar de ejecución: Molina de Segura

· Plazo de ejecución: 15 meses

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

· Tramitación: Urgente.

· Procedimiento: Abierto.

· Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

· Importe total: 626.545 €

**5.- Garantías.**

· Provisional: 12.530,90 €

· Definitiva: 4% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

· Ilmto. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388521

Fax: 388502

E-mail: contratacion@portalmolina.com

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista**

Establecidos en las Cláusulas V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## Molina de Segura

**1643 Anuncio de licitación contrato de obra.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

· Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

· Negociado de Contratación.

· Expediente núm. 000005/2004-1002

**2.- Objeto del contrato.**

· Descripción: «Construcción edificio de Servicios municipales (T.M. de Molina de Segura)»

· Lugar de presentación: Indicado en el apartado IX.

#### 9.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en el apartado X.

· Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación de ofertas( si coincidiera en sábado, se ampliaría al primer día hábil siguiente).

· Hora: A las doce horas.

#### 10.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

#### 11.- Pliego de condiciones.

· De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

#### 13.- Clasificación de contratista de O. públicas:

· Grupo C, Subgrupo 1 y 2 y 4 a 9, Categoría c

· Grupo I, Subgrupo 9, Categoría b

Molina de Segura a 4 de febrero de 2004.—El Alcalde, P.D.

### Totana

#### 1647 Licitación contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y ejecución obras.

**1º.- Entidad adjudicante:** Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151

**2º.- Objeto del contrato:** La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante concurso, del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y ejecución de las obras denominadas «Tratamiento integral para acondicionamiento, remodelación y reforma de la travesía de la N-340, a su paso por Totana, para su transformación en avenida (urbana) Juan Carlos I»

**3º.- Plazo de ejecución:** Para la Redacción del Proyecto Básico y Ejecución- dos meses, contados a partir de la fecha de recepción por parte del adjudicatario del acuerdo de adjudicación del concurso. Para la Dirección de obras- el plazo que se establezca para la ejecución de las mismas.

**4º.- Presupuesto de licitación:** 85.330, euros a la baja, IVA incluido

**5º.- Examen del expediente, obtención de documentación e información:** En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

**7º.- Clasificación del contratista:** deberá justificar la titulación de Arquitecto o Ingeniero del licitador si es persona física, y si es persona jurídica de quienes vayan a redactar y suscribir el proyecto.

**8º.- Presentación de ofertas:** En el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 13 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

**9º.- Gastos por cuenta del contratista:** Los señalados en la Cláusula 5 del Pliego

Totana a 29 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

### Villanueva del Río Segura

#### 1366 Elección de Juez de Paz sustituto.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, mediante Resolución de 27-1-04, ha aprobado la convocatoria pública con la que elegir Juez de Paz sustituto de la localidad.

Para presentar instancias se precisa ser español, mayor de edad (no importa la edad de jubilación siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico) y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad recogidas en el artículo 303 de la L.O.P.J. que se detallan:

- Impedimento físico o psíquico.

- Condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.

- Procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.

- Quienes no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Los interesados disponen de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para realizar sus solicitudes de participación en la convocatoria. Éstas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en hora de oficina, en cualquiera de las formas que marca la vigente Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), indicando en las mismas que se reúnen los requisitos arriba citados y que no se está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad para el desempeño de funciones judiciales al que se refiere el artículo 101 de la L.O.P.J.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva del Río Segura a 27 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

## Yecla

**1362 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 15/2004, Eduardo Candela Andrés. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Pujola».

Yecla, 16 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## Yecla

**1363 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 13/2004, María Concepción Lafuente Tomero, José Luis y Olga Gil Lafuente. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Pujola».

Yecla, 16 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Intentada la notificación personal sin resultado de Doña Joaquina Gómez Sánchez, Doña Inmaculada Giraeno Alcover, Don Isidro Pérez Castellón, Don Alberto José Fernández Pérez y Don Juan Luis Martínez López, conjuntamente, y vista la instancia suscrita por Doña Purificación Mateos Barbero, el día 29 de Abril de 2003, solicitando autorización para apertura de una Oficina de Farmacia en la Zona Farmacéutica núm. 14, Santomera, al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia y del Decreto 17/2001, de 16 de febrero, pongo en conocimiento que, con esta fecha, se ha ordenado la incoación del oportuno expediente y se comunica al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, a la peticionaria, y a los farmacéuticos interesados, y en cumplimiento de lo legislado en dicha Ley y la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desea, pueda personarse en el expediente y ser considerado como interesado a efectos del procedimiento.

Le significamos que, caso de personarse, deberán adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la Tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a 84,87 euros.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Murcia, 19 de enero de 2004.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

**Comunidad de Regantes «Riegos Medios del Segura», Archena****1354 Convocatoria a junta general ordinaria.**

Por el presente, se convoca a junta general ordinaria a celebrar el próximo día 22 de febrero a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, de no existir quórum suficiente para la primera, en el Restaurante «Miguel», carretera de Archena a Mula, con el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura del acta de la junta anterior.
- 2.º Presentación de cuentas de 2003.
- 3.º Perspectivas de riego y presupuesto del ejercicio 2004.
- 4.º Asuntos varios.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De las conclusiones y acuerdos adoptados, se levantará acta que se someterá a su aprobación en la propia Junta.

26 de enero de 2004.—El Presidente.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia

**1275 Notificación comunicando incoación expediente apertura oficina de farmacia solicitada al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia.**

Referencia: A-1312003

Zona Farmacéutica 14, Santomera, (Tipo: Urbana)

## Comunidad de Regantes de Campotéjar, Molina de Segura

### 1642 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Estimado Comunero/a:

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Campotéjar convoca a todos los comuneros de esta Comunidad a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo domingo, 7 de marzo de 2004, a las 8,30 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de esta Comunidad (Rambla del Tinajón), para tratar el siguiente orden del día:

1.º- Entrega de medalla a la viuda de don Juan Antonio Soriano, en honor a los servicios prestados a esta Comunidad.

2.º- Informe del Sr. Presidente.

3.º- Nombramiento de cinco miembros de entre los asistentes, para la firma del acta correspondiente a la presente Asamblea.

4.º- Presentación de las cuentas del año 2003, así como la Auditoría de Cuentas Oficial, y su aprobación si procede.

5.º- Aprobación del Presupuesto Ordinario para el año 2004.

6.º- Ratificación definitiva, en su caso, de los últimos Estatutos.

7.º- Aprobación, si procede, de darle un voto de confianza a la Directiva para estudiar una Comunidad de 2.º grado, con el Heredamiento de Molina de Segura.

8.º- Renovación del 50% de los miembros del Sindicato, que corresponde. Renovación del Sr. Presidente.

9.º- Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad, Juan Pedro González Salar.

—

## Comunidad General de Regantes «Junta de Hacendados Huerta de Murcia»

### 1640 Convocatoria.

De conformidad con lo que disponen los artículos 91 y siguientes y concordantes de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, y según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General Ordinario de los Heredamientos de la Acequia Mayor de Aljufía, para el día 18 de febrero de 2004; a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, en las oficinas de esta Junta de

Hacendados, con objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

**Primero.-** Informe y conclusiones del Presidente sobre diversos asuntos relacionados con la situación actual de la Junta de Hacendados, y tomar los acuerdos que procedan.

**Segundo.-** Informe sobre el estado de las cuentas y tomar los acuerdos que procedan.

**Tercero.-** Informar sobre las mondas y acuerdos que procedan.

**Cuarto.-** Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por la presente convocatoria para conocimiento de los Hacendados en general, a fin de que concurren al acto, advirtiéndose al propio tiempo, que para poder asistir al Juntamento, se requerirá estar al corriente de sus pagos, acreditando su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación voluntaria, bastará con una simple autorización por escrito, acompañada del D.N.I. del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán oportunamente en las Oficinas de la Junta de Hacendados para su comprobación. La existencia de relación conyugal o parentesco con un partícipe, no implicará, en ningún caso, la atribución del Poder de Representación a favor del cónyuge o pariente.

Murcia, 3 de febrero de 2004.—El Presidente, Sigifredo Hernández Pérez.

—

## Comunidad General de Regantes «Junta de Hacendados Huerta de Murcia»

### 1641 Convocatoria.

De conformidad con lo que disponen los artículos 91 y siguientes y concordantes de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, y según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General Ordinario de los Heredamientos de la Acequia Mayor de Barreras, para el día 19 de febrero de 2004; a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, en las oficinas de esta Junta de Hacendados, con objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

**Primero.-** Informe y conclusiones del Presidente sobre diversos asuntos relacionados con la situación actual de la Junta de Hacendados, y tomar los acuerdos que procedan.

**Segundo.-** Informe sobre el estado de las cuentas y tomar los acuerdos que procedan.

**Tercero.-** Informar sobre las mondas y acuerdos que procedan.

**Cuarto.- Ruegos y preguntas.**

Lo que se hace notorio por la presente convocatoria para conocimiento de los Hacendados en general, a fin de que concurran al acto, advirtiéndose al propio tiempo, que para poder asistir al Juntamento, se requerirá estar al corriente de sus pagos, acreditando su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación voluntaria, bastará con una simple autorización por escrito, acompañada del D.N.I. del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán oportunamente en las Oficinas de la Junta de Hacendados para su comprobación. La existencia de relación conyugal o parentesco con un partícipe, no implicará, en ningún caso, la atribución del Poder de Representación a favor del cónyuge o pariente.

Murcia, 3 de febrero de 2004.—El Presidente, Sigifredo Hernández Pérez.

---

**Extravío de Título****1274 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional II Grado.**

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista Estética de doña Natividad Perona Martínez cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cartagena, 29 de enero de 2004.—El Interesado, Natividad Perona Martínez.

---

**Extravío de Título****1276 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Enfermería.**

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Enfermería de doña Mercedes Zacarez García cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cartagena, 28 de enero de 2004.—El Interesado, Mercedes Zacarez García.

**Notaría de Andrés Martínez Pertusa****1355 Acta de presencia y notoriedad.**

Don Andrés Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, calle San Lorenzo, número 1, 4.º

Hago constar: Que a instancia de don Francisco Alfocea Alarcón, estoy tramitando acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca:

**Descripción registral actual**

Un trozo de tierra de regadío, en término de Murcia, partido de Santiago y Zaráiche, que tiene de cabida después de una segregación practicada de once áreas y dieciocho centiáreas, treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda, según Registro: Por el Norte, con el carril de Los Claras; Mediodía, viuda de Pedro Villalba, brazal por medio; por Levante, Juan José Pérez Martínez, mediando un carril de servicio cuyo carril arranca del carril de Las Claras y lleva dirección Norte-Sur, este carril es de uso particular, y al Oeste, María Amalia Martínez del Peral Forton, brazal de las aguas muertas por medio.

Título: Compra a doña María Amalia Martínez del Peral Forton en escritura autorizada por el que fue Notario de Murcia, don José Julio Barrenechea Maraver, el 2 de noviembre de 1983, número 3.131 de Protocolo.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno, libro 404, folio 27, finca 28.859.

Referencia catastral: 30030A116003710000AD.

Descripción actualizada con el exceso de cabida

Rústica, un trozo de tierra de regadío en término de Murcia, partido de Monteagudo, Polígono 116, parcela 371. Tiene de cabida cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, carril de Las Claras; Sur, parcela 121 de Miguel Nicolás Bernabé; Este, parcela 370 propiedad de Juan José Pérez Martínez, y Oeste, parcela 120, del Sr. Marqués de Valdeguerrero, parcela 342 de José Rodríguez Verdú, parcela 343 de Carmen Rodríguez Verdú, parcela 344 de María Rodríguez Verdú, parcela 345 de Antonio Rodríguez Verdú y parcela 346 de Lázaro Rodríguez Verdú.

Lo que notifico para general conocimiento pudiendo los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Murcia, C/ San Lorenzo, número 1-4.º en plazo de veinte días siguientes a esta publicación para alegar lo que a su derecho convenga.—El Notario.